



COLEGIO
SAN LUIS

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS EN EL CONTEXTO ESCOLAR

2025



CONTENIDO

Protocolo general de actuación ante situación de conflicto	3
Protocolo comité de crisis Nivel Inicial/Primario/Secundario	4
Modelo de acta a implementar por el Comité de Crisis	5
Registro de situación conflicto	6
Redacción de actas escolares	7
Fundamentación	8
Encuadre normativo	9
Acciones para la promoción de la convivencia en la escuela	11
Primeras intervenciones	14
1. Situaciones conflictivas, de violencias y de vulneración de derechos	17
2. Situaciones problemáticas en entornos virtuales.	41
2.1 Ciberbullying	42
2.2 Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento	43
3. Expresiones de padecimiento subjetivo	45
3.1 Autolesiones	45
3.2. Intento de suicidio	47
3.3 Suicidio	48
4. Consumos problemáticos.	51
4.1 Estudiante/s en situación de consumo problemático	52
4.2 Estudiante/s que ingresa/n sustancias psicoactivas a la Inst. Educ.	53
4.3 Consumo de sustancias psicoactivas dentro del establecimiento	53
4.4 Ingreso de estudiante/s en condiciones de intoxicación	54
4.5 Posible comercialización de sustancias psicoactivas en la institución educativa	54
5. Fallecimientos	55
5.1 Fallecimiento por siniestro vial	55
5.2 Fallecimiento de estudiante o personal en la institución educativa	56
6. El rol de las familias sobre la convivencia escolar y los conflictos	57

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN DE CONFLICTO

(Situaciones Conflictivas de Violencias y de Vulneración de Derechos)

1. Primera intervención:

Quien tome conocimiento de cualquier situación de conflicto, debe convocar algún miembro del Equipo de Conducción y/o EOE; se priorizará que éste sea de confianza para aquel que relate la situación de conflicto.

2. Registro formal de lo relatado.

En el acta debe constar fecha, hora, lugar, iniciales del alumno/a y personas que intervienen en ese encuentro; entrecomillar lo dicho, transcribirlo textualmente.

3. Poner en conocimiento de la situación de conflicto al Equipo de Conducción.

4. El Equipo de conducción, convocará al Comité de Crisis.

5. Activación del Comité de Crisis

- Análisis de la situación
- Decisiones, plan de acción y responsables
- Acciones implementadas
- Plan de seguimiento y evaluación
- Comunicación

6. Revisión y actualización

7. Informe al Inspector de Nivel. Eleve situación conflicto.

8. Exposición al Servicio Local.

9. En caso de que la situación de conflicto comprometa la trayectoria escolar del o los estudiantes involucrados, el EOE junto con los respectivos docentes deberán diseñar un Plan Educativo Individual para garantizar la continuidad pedagógica durante el tiempo que la persona afectada no pudiese concurrir a la escuela, si debiera ausentarse por recomendación de servicios.

Observación

En caso de que la situación lo amerite y a fin de preservar la integridad del protagonista y del entorno, se procederá a llamar a urgencias médicas.

PROTOCOLO COMITÉ DE CRISIS

NIVEL INICIAL/PRIMARIO/SECUNDARIO

Fecha:

Personas firmantes

.....
.....

Estudiantes involucrados

.....
.....
.....

Descripción del conflicto

.....
.....

Decisiones y plan de acción

.....
.....

Acciones implementadas

.....
.....

Plan de seguimiento y evaluación

.....

Comunicación

.....
.....

Revisión y actualización

.....
.....

MODELO DE ACTA A IMPLEMENTAR POR EL COMITÉ DE CRISIS:

Fecha, lugar y hora:

Partes involucradas

.....
.....

Descripción de la situación conflictiva

.....
.....

Evidencia: (documentar cualquier evidencia correos electrónicos, mensajes de texto, actas, etc)

.....
.....
.....

Plan de acción

.....
.....
.....

Decisiones y resoluciones

.....
.....
.....

Plan de seguimiento

.....
.....
.....
.....
.....

REDACCIÓN DE ACTAS ESCOLARES

TODA ACTA DEBE CONSIDERAR:

- Una introducción: con fecha, hora, día, lugar, iniciales del alumno/a y personas que intervienen en la reunión
- El/los hechos: descripción de la situación, sin opiniones subjetivas. El acta debe ser precisa en la descripción, sintetizando lo ocurrido para una mejor comunicación.
- El accionar de la escuela: es la propuesta de intervención para la resolución del conflicto y su compromiso para que no vuelva a ocurrir.
- El acuerdo con la familia y/o profesional externo: se procede a la lectura en voz alta del acta redactado; se consulta a quienes participan si quisieran agregar algo más o bien modificar, se deja inscripto la decisión de los mismos. Se deja sentado lo que concuerdan las partes intervinientes, se aclara en el acta...que se firma en conformidad. En caso de que alguna de las partes firme en disconformidad, se procede a concederle el bolígrafo para que especifique su postura. Finalmente firman el acta, acotando aclaración, vínculo y DNI.

Generalmente las actas se dan por situaciones conflictivas, por eso debemos tener en cuenta que hay dos tipos de discursos:

- **Directo:** que es lo que expresa la familia. Aquí debemos citarlos de forma explícita. Por ejemplo el padre dice que "...".
- **Indirecto:** es cuando parafraseamos lo que dice la familia. Debemos ser cuidadosos en ese sentido, ya que está sujeto a subjetividades.

Es importante señalar, que no está permitido arrancar hojas ni utilizar corrector líquido. En caso de equivocaciones se deben enmendar bajo la leyenda "sobre borrado vale:..." Sí se pueden pegar papeles con escrituras (autorizaciones, certificados médicos, etc).

Nota general: para el abordaje de otras situaciones conflictivas remitirse a: Guía de Orientación para la intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar y Comunicación Conjunta 1/23.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS EN EL CONTEXTO ESCOLAR

FUNDAMENTACIÓN

Desde hace unos años, el colegio San Luis de la ciudad de La Plata, se encuentra inmerso en un proceso de cambio, centrado en la mejora de la convivencia escolar que se fundamenta en el análisis de nuestro contexto, las expectativas y demandas de la comunidad educativa, el diseño de acciones, normativas vigentes y documentos propios de nuestra Congregación e institucionales, adaptados a nuestra realidad socioescolar, la evaluación y revisión continua de nuestras actuaciones y el trabajo colaborativo de nuestra comunidad. La finalidad de este proceso es:

- Sistematizar un plan de acción global e integral para el abordaje de situaciones de conflictos, que establezca criterios en común entre los niveles de educación Inicial, Primario, Secundario y mejore en calidad e inmediatez, la respuesta ante las situaciones conflictivas.
- Aplicar medidas de prevención y mecanismos de resolución de conflictos.
- Establecer canales de comunicación y fomentar la participación e implicación interinstitucional ante situaciones de conflicto concretas, como así también de todos los actores de la comunidad educativa.

En este sentido, es importante aclarar que no todas las situaciones conflictivas en la escuela constituyen hechos de violencia. Las manifestaciones del conflicto social en las instituciones educativas deben ser trabajadas en contexto y situacionalmente para determinar qué tipo de situación es la que se configura y cuáles son las implicancias de la misma en la vida institucional y en la de los sujetos que la habitan. En ciertas oportunidades suceden en las escuelas diferentes situaciones, muchas de ellas complejas, que requieren de los/as Inspectores de Enseñanza, del equipo de Conducción Institucional, de los Equipos de Orientación Escolar y de los/as docentes una respuesta clara, pertinente y sustentada en argumentos sólidos que recojan las intervenciones previas, los estudios que trabajan sobre esas temáticas y la normativa que sustente las decisiones que se lleven a cabo.

En el marco de la Ley 13.298 de la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y la Ley 13.688 de Educación Provincial, Orientaciones Maristas para la Promoción y Defensa de los Derechos "Cuidar la Vida que Crece" y "Acompañando Vidas Diversas", el Equipo de Orientación Institucional del Colegio San Luis, sugiere las siguientes pautas generales de Intervención en situaciones de conflicto.

ENCUADRE NORMATIVO

La comunidad docente debe conocer la legislación vigente en materia de derechos y responsabilidades que deben respetarse y cumplirse en la sociedad. Al respecto del Marco Normativo:

LEYES NACIONALES

- Ley 26.206/06. Ley Nacional de Educación.
- Ley 23.849/90 que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta fue aprobada por las Naciones Unidas en 1989 estableciendo, a grandes rasgos, que todo niño tiene derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, y el respeto por los puntos de vista del niño.
 - Ley 24.417/94 de Protección contra la Violencia Familiar, contiene disposiciones de fondo y de forma referida a la problemática de la violencia familiar en el seno intrafamiliar y el abordaje judicial e institucional que debe cumplirse ante este tipo de situaciones.
 - Ley 26.061/06 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece los presupuestos que deben cumplir los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como también la familia, para garantizar el pleno goce del ejercicio de los derechos por parte de la/os niña/os y adolescentes.
 - Ley 26150/06 de Educación Sexual Integral, establece que todos los alumnos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, entendiéndose como educación sexual integral a aquella que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.
 - Ley N° 26.586 que crea en la órbita del Ministerio de Educación de la Nación el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas
 - Ley 26.390/08 de Prohibición de Trabajo Infantil y Adolescente, prohíbe el trabajo de la/os niña/os por debajo de los 16 años y protege el trabajo adolescente entre los 16 y los 18 años. Ley 26.634/08 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.
 -
 - Leyes de la Provincia de Buenos Aires
 - Ley 13.688/07 de Educación Provincial.
 - Ley 12.569/01 sobre Violencia Familiar y Decreto Reglamentario 2875/05. Esta ley en su articulado establece cuestiones vinculadas a las diferentes situaciones de violencia familiar y las formas de actuar ante las mismas, siendo una de ellas, la

conformación de Mesas locales y Mesa Intersectorial Provincial.

- Ley 12.807/01 sobre Abuso Sexual Infantil, hace hincapié en su prevención teniendo como punto central la capacitación al personal de las dependencias oficiales e instituciones privadas que realicen tareas vinculadas directamente con niña/os, para reconocer y detectar síntomas que indiquen que una/o niña/o haya sido o está siendo objeto de una situación de abuso sexual. Destaca la importancia de la denuncia del mismo, así como la necesidad de informar los lugares receptores de denuncias y servicios de apoyo jurídico, terapéutico o social (debe garantizarse al niño el acceso al tratamiento terapéutico, procurando su recuperación).

- Ley 13.298/05 de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, en concordancia con la ley 26.061, aparece como novedad la creación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, el cual se implementa a través de acciones intersectoriales desarrolladas por entes del sector público, de carácter central o desconcentrado, y por entes del sector privado.

- Decreto 2299/11 Reglamento General de Instituciones Educativas.

- Ley N° 10.579 Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires.

- Comunicación Conjunta No 1/2023 – Actualización de la Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar

- **CONSTRUYENDO CONVIVENCIA:** Guía De Orientación Educativa Para Familias

- Documentos de la Congregación:

- Orientaciones Maristas para la Promoción y Defensa de los Derechos "Cuidar la Vida que Crece" y "Acompañando Vidas Diversas".

- Acuerdos Institucionales de Convivencia

ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA

Acciones favorecedoras de la convivencia en la escuela:

- Habilitar canales formales de comunicación: entre directivos, docentes, padres, alumnos, vecinos de la comunidad y organizaciones sociales.
- Abordar la temática de las formas dialogadas de resolución de conflictos en las diferentes instancias institucionales. Para ello, es pertinente por ejemplo la construcción colectiva de los Acuerdos Institucionales de Convivencia; la conformación de espacios en los que se posibilite diversas formas de participación, que colaboren en la construcción de formas consensuadas de la regulación de los conflictos en todos los niveles y modalidades.
- Conformar espacios planificados de escucha grupal e individual en la institución para contener, prevenir y trabajar aspectos relacionados a la salud mental de las y los estudiantes, trabajando en clave de acompañamiento y prevención.
- Diseñar estrategias de prevención e intervención psicosocioeducativas, que se centren en todos aquellos sectores de la comunidad escolar que se encuentren afectados. Para ello es preciso disponer de una mirada atenta y una escucha activa frente a la convergencia de determinados indicios que pueden devenir en situaciones de conflictos de muy alta complejidad.
- Considerar para la intervención socioeducativa los enfoques de derecho, género, interseccional y constructivista de la enseñanza.
- Mantener activa la red de equipos complementarios, en red institucional-social con la comunidad territorial. Para agilizar los tiempos y para una intervención más precisa, resulta fundamental el trabajo en red; la escuela debe contar con un esquema o mapa de relaciones con instituciones y actores que acelere la acción estratégica a desarrollar al momento en que se identifica una situación de vulneración de derechos/conflictos/violencias. Para ello es preciso que la escuela formalice las redes de manera anticipada, con las instituciones, organizaciones y servicios que abordan las diferentes temáticas/problemáticas vinculadas con las infancias y juventudes y las distintas expresiones de las violencias. Trabajar en Red con instituciones para el acompañamiento, asesoramiento, formación y capacitación como por ejemplo Colegio de la Abogacía, Profesionales Externos, Programas de Prevención y Promoción de la Salud ofrecidas por Organismos Oficiales, etc.
- Elaborar estrategias que habiliten el espacio para que las familias participen y sean parte de la vida institucional, posibilitando el intercambio con el fin de enriquecer el proceso educativo de sus hijos. Si sólo son convocadas frente a las dificultades de sus hijos, se genera más retraimiento que presencia.
- Trabajar con los actores institucionales sobre la importancia de la respuesta responsable y adecuada en los tiempos de la urgencia.
- Proyectar, una vez pasada la urgencia, un trabajo pedagógico que posibilite el tratamiento de la situación conflictiva como un contenido de aprendizaje desde

la experiencia vivida y compartida.

- Favorecer espacios de expresión de las afectaciones y tramitación colectiva, ya sea a través de la circulación de la palabra, escuchando el "decir" de cada actor, o con talleres de actividades expresivo-lúdicas.
- Revisar la situación y las estrategias implementadas, reformular lo que se considere pertinente, manteniendo un seguimiento de las acciones.
- Favorecer espacios de trabajo sobre Educación Sexual Integral y Orientación para la Educación y el Trabajo como instancias que fortalecen y promueven la construcción de ciudadanía.

Las estrategias de intervención que a continuación se proponen se fundamentan en una lectura situacional, desde la singularidad de cada hecho, de cada familia, de cada grupo áulico, de todos los afectados. Es por ello que las siguientes sugerencias no deben aplicarse sin reflexión previa, como "receta única".

El abordaje de situaciones conflictivas obliga a quienes están en las escuelas a reconocer y definir tres cuestiones claves en toda intervención:

- **¿Cuál es la situación conflictiva?**
- **¿Cuál es la red de actores institucionales y comunitarios para su abordaje?**
- **¿Cuál es la propuesta de acciones a desarrollar?**

En cada situación que expone o vulnera a un grupo o persona, lo principal debe ser crear un espacio de suma confianza y confidencialidad donde alojar los atravesamientos subjetivos que la situación supone. El espacio de primera escucha activa y presente resulta de relevancia para todas las acciones y acompañamientos que podamos diseñar posteriormente. Conversar sobre sensaciones, pensamientos que se suscitan de la situación, presentar las posibilidades de abordaje e intervención de manera situada y personalizada, y alojar sobre todo los deseos de las y los estudiantes ponderando la garantía y reparación de los derechos vulnerados. Luego debe elaborarse un plan de acompañamiento, para ello, la persona adulta responsable debe preguntar, informarse y sentirse acompañada por el resto de la institución escolar acerca de los recorridos posibles para la resolución de la situación problemática en particular, sin exponerla; respetar el derecho de confidencialidad es la primera intervención tendiente a generar confianza y poder sostener los acompañamientos e intervenciones acordadas. En un ámbito de confianza le contarán las posibilidades, las acciones posibles, las instituciones que pueden involucrarse, y toda la información para garantizar el consentimiento informado.

En caso de ser necesario, dar intervención a otros organismos estatales como ser centros de acceso a la justicia, centros de salud, servicios locales o zonales, fiscalías, entre otras; es importante poder sostener el acompañamiento de las personas y de la situación para no reproducir un derivacionismo compulsivo despersonalizado. Se debe y se propone acompañar todo el proceso de principio a fin. Si bien, quizás al comienzo sea más activa la presencia de la escuela y luego vaya configurando otro lugar no pasivo, sino presente y respetuoso. Se sugiere que la

misma persona que inició el acompañamiento se tome unos momentos semanales o diarios (según requiera la situación) para hacerle saber a el o la estudiante que cuenta con el/ella.

PRIMERAS INTERVENCIONES

Ante la presentación y/o conocimiento de una situación conflictiva:

- La primer acción es atender a los sujetos afectados, realizando el acompañamiento necesario a quienes corresponda. Para ello se designarán actores institucionales según criterios establecidos por vínculo o problemática, por ejemplo preceptor/a, integrante del Equipo de Orientación Escolar, Docente o del Equipo de Conducción Institucional.
- Si una NNAYJ nos cuenta algo que le preocupa sobre una situación vivida tenemos que escuchar con atención, considerar como válido su relato, evitando gestos de alarma o de dramatización excesiva frente al mismo. Se procurará tranquilizar al sujeto sin emitir juicios de valor sobre lo escuchado.

La escucha es apropiada cuando:

- a) Se brinda tiempo y privacidad
 - b) Se cree en el relato y se manifiesta confianza.
 - c) Se escucha sin interrumpir y se registra de manera fiel, recuperando la textualidad del relato.
 - d) Sólo en caso necesario se sugiere hacer preguntas básicas como ¿Qué pasó? ¿Quién? ¿Cuándo? ¿Dónde? sin que ello implique un interrogatorio.
 - e) Por todas las vías se debe evitar la duplicidad de relatos.
- No se evalúa, ni juzga, ni valora. No es función de la o el docente ni de la escuela poner en duda y/o realizar una interpretación de la credibilidad del relato.
 - Se dará aviso al Equipo de Conducción, de la situación de conflicto manifiesta. Aquel dará aviso al Comité de Crisis y éste activará su protocolo interno.
 - Debe darse inmediato conocimiento e intervención a los familiares de la NNA involucrado, siempre y cuando éstos no sean presuntos responsables del hecho. Se dará prioridad al familiar responsable de la inscripción del alumno en el establecimiento escolar. De no encontrarse los familiares directos, se recurrirá a los números de contacto que se hayan establecido en el legajo del alumno, para informar de manera sintética la situación sucedida.

Cuando se observa que aquellos se encuentran en una situación emocional desfavorecedora para el diálogo, es importante tratar de tranquilizarlos, atenderlos en forma conjunta, de a dos o más actores institucionales con el objetivo de propiciar mejores condiciones para la contención y a la vez promover una política de cuidado para con los docentes que intervienen en la situación.

- Las primeras acciones a realizar son de competencia interna. Los actores institucionales que hayan detectado la situación, la plasmará en la hoja de registro de situación conflicto, se vincularán con el equipo de Conducción Institucional y el Equipo de Orientación Escolar, asumiendo todos, la corresponsabilidad ante las situaciones emergentes.

- Labrar las Actas necesarias con todas las personas vinculadas a la situación detallando los hechos, circunstancias, lugar, fecha, la participación y el modo de cómo se conoce o conoció el hecho, el registro escrito de los acuerdos y/o disensos si los hubiere, establecidos entre las partes, preservando la identidad de las NNA que estarían involucrados. Entrecomillar dichos textuales de relevancia. Un registro riguroso contribuye a que no se privilegien otros medios para la circulación de información (mensajes de texto, audios, etc.). La información registrada es confidencial.

- Para las instituciones dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada, se recomienda que las acciones que se realicen en relación a las situaciones de conflicto, el Equipo de Conducción junto a quien representa legalmente a la institución, deberán informar de manera inmediata y con los datos más relevantes, a la Inspectora o el Inspector de Enseñanza.

- Los Inspectores de Nivel y Modalidad junto con el equipo de Conducción Institucional deben determinar el curso de las acciones a seguir, la coordinación hacia adentro y hacia fuera de la Institución Educativa, articulando, de ser necesario, con las Organizaciones Gubernamentales de referencia.

- De ser necesario se deberá formular una estrategia de intervención coordinada y de carácter de corresponsabilidad con los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos del Municipio.

- En todas las situaciones, se deberá garantizar la protección efectiva de los derechos de la o del NNAyJ en situación de vulneración de aquellos, evitando prácticas que revictimicen. La revictimización incluye toda situación en la cual no se resguarde la integridad física y psicológica. Por ejemplo, el manejo inadecuado de la información privada de la persona a través de mensajes de texto o audios a terceros, tanto por parte de la institución educativa como por los medios de comunicación. La revictimización, en lugar de cortar el circuito de violencia lo legitima y lo sostiene.

- Ante el conocimiento de una situación en la que se sospecha la presunta comisión de un delito por parte de personas adultas, la denuncia debe realizarse ante las autoridades judiciales y/o policiales más próximas.

- Si se trata de una situación que involucra a docentes y/o auxiliares, se debe garantizar la escucha del trabajador y orientar si correspondiese, la realización de la denuncia a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo por el hecho producido "en ocasión del trabajo, en el ámbito del trabajo, en el local del trabajo".

- Salvo extrema necesidad y de acuerdo a las características del hecho, se debe priorizar la continuidad de la actividad escolar.

- Ante la solicitud de información por parte de los medios de comunicación, se sugiere ofrecer una respuesta institucional sintética y clara evitando detalles innecesarios. En el caso de las instituciones dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada, quien proporcionará información a los medios de comunicación será la o el Representante Legal o quien integra el Equipo de Conducción Institucional que este designe en su nombre. El mensaje podría contener expresiones como: "la escuela esperará la decisión de la justicia" (cuando

el conflicto esté judicializado)", "se mantendrán informadas a las familias", "para no obstruir la investigación de la justicia, no puede brindarse más información"; "para resguardar la integridad y proteger los derechos de las y los NNyJ, no se pueden brindar datos de la identidad de las personas involucradas ni ampliar la información", etc. Esta recomendación se inscribe en una política de cuidado hacia las y los estudiantes, las familias y grupos de crianza y las y los docentes de la institución.

En cuanto al Comité de Crisis Institucional, en el marco de la articulación entre niveles y en pos de contribuir al bienestar de la comunidad educativa y proporcionar respuestas efectivas y coordinadas ante situaciones conflictivas, el comité estará conformado por:

- **Directivo de cada Nivel**
- **EOE Institucional**
- **Docente/preceptor referente (según corresponda)**
- **Responsable de Comunicación Institucional (si la situación lo amerita)**
- **El Comité será responsable de llevar a cabo:**

Análisis de la situación conflictiva, a partir de la recopilación de toda la información disponible al respecto. Este último aspecto estará a cargo de los representantes del Nivel en el que acontece dicha situación

Desarrollo de un plan de acción: esto implica proponer, diseñar y coordinar acciones. En este sentido será importante, no sólo definir qué acciones se implementarán para afrontar la situación conflictiva, sino también quienes serán los responsables de ejecutarlas.

Comunicación: se informará de manera clara y oportuna a la comunidad educativa. En este sentido, el Comité definirá si la comunicación se socializará interna o externamente a la comunidad educativa según se considere oportuno; qué se comunicará; cuándo; cómo y a través de qué medio.

Seguimiento y evaluación: esto implica el monitoreo de la situación y evaluación de la efectividad de las acciones y/o medidas implementadas.

Revisión y actualización: finalmente el Comité, revisa y actualiza los protocolos, acuerdos y procedimiento vigentes, para optimizar la respuesta a futuras crisis.

Todos los pasos antes mencionados, quedarán formalmente registrados en un acta.

SITUACIONES CONFLICTIVAS, DE VIOLENCIAS Y DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

I. Distintas expresiones que asumen las violencias en la institución educativa. Orientaciones para la intervención socioeducativa.

Hablamos en términos de “violencias”, ya que sus manifestaciones y significados son múltiples y variados de acuerdo al contexto donde las mismas se despliegan.

Si bien conflicto no es sinónimo de violencia, sí sucede que cuando la conflictividad latente (entre individuos, entre grupos, entre instituciones) no se aborda, no se tramita, no se intermedia, tendencialmente tiene más probabilidades de expresarse como violencia.

La violencia no contiene una propiedad intrínseca o absoluta, sino que sus rasgos distintivos se definen por la asimetría de poder y la perspectiva relacional. Por ejemplo, en el caso de niñas pequeñas y niños pequeños, la voz alta y los gritos pueden ser considerados y denunciados como maltrato. En este sentido, es relevante prestar atención, en términos generales, a las situaciones que no reconocen los parámetros de convivencia que establecen, por ejemplo, los Acuerdos Institucionales de Convivencia

A continuación se puntualizan algunas de las formas que adquieren las violencias en el ámbito escolar.

a. Situaciones de violencia entre pares:

HOSTIGAMIENTO

Al hablar de hostigamiento hacemos referencia a situaciones en las que un estudiante o grupo de estudiantes de manera sistemática, marginan, discriminan y/o maltratan a pares. El hostigamiento supone el padecimiento, por parte de uno o más integrantes de la comunidad escolar, de formas de agresión generalmente no físicas.

Se prefiere no utilizar la denominación “acoso escolar”, ya que el acoso no es una práctica intrínseca a la escuela. Se entiende que es más apropiado hablar de “acoso en la escuela” y/o de “hostigamiento en la institución educativa”, ya que es en este escenario en donde, en ocasiones, se pueden visibilizar, problematizar y desnaturalizar estos comportamientos que producen sufrimiento. Tampoco se acuerda con la conceptualización de “bullying” término con impronta “criminológica”, que tipifica las conductas de quienes agreden y son agredidos/ os y los nomina como víctimas y victimarios, proponiendo miradas que encasillan, etiquetan y no permiten una interpretación en clave situacional -relacional- de los comportamientos y las prácticas.

Se señala la importancia de posicionarnos desde un enfoque situacional, de pensar a los sujetos en situación, y a la intervención socioeducativa como facilitadora de la modificación de los roles asumidos, que nunca están configurados de manera

definitiva. También es importante considerar la dimensión de lo grupal como otra instancia ineludible de la intervención socioeducativa

El hostigamiento puede darse tanto dentro del establecimiento escolar como por fuera del mismo. Un ejemplo de ello es aquel que se produce mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, fenómeno que se denomina ciber hostigamiento.

Considerando el carácter relacional de estas manifestaciones, es importante esta dimensión del problema, la participación de otras y otros de manera pasiva, debe ser incluida a la hora de problematizar y revisar colectivamente esta situación de vulneración de derechos.

Las características generales del hostigamiento o acoso en la escuela son:

- Las agresiones se producen sobre la misma persona de forma reiterada y durante un tiempo prolongado.
- La agresión supone un padecimiento sostenido ya que crea la expectativa, en el sujeto que se encuentra en situación de ser hostigado, de poder ser blanco de futuras agresiones.
 - Hay desigualdad en la relación de poder.
 - El sujeto que está siendo hostigado queda expuesto física y emocionalmente.
 - La posición que ocupa el sujeto en situación de ser hostigado, puede trasladarse a otra u otro estudiante, por ello, es fundamental la intervención grupal/áulica/institucional desde un enfoque situacional-relacional y de cuidado.
- Las y los NNAyJ que están en situación de hostigamiento, generalmente sienten vergüenza y no lo cuentan.
 - Estas situaciones, frecuentemente, no suceden frente a las personas adultas de la institución
 - El grupo de pares, tiene una participación decisiva en estos escenarios, convalidan y confirman activa o pasivamente las actitudes de hostigamiento o acoso; también pueden colaborar para modificarlas o revertirlas.

A la hora de intervenir, es necesario promover espacios de reflexión con docentes, estudiantes, y familias acerca de las prácticas sociales que modelan las diferentes formas de vinculación y la necesidad de políticas de cuidado.

En este sentido, se propone:

- Escuchar respetuosamente siempre que una o un NNAJyA en primera persona o una tercera o un tercero hable acerca de una situación de hostigamiento ocurrida en los espacios escolares, extraescolares o virtuales. Se debe procurar acercar palabras que tranquilicen y garantizar que se desplegarán intervenciones tendientes a hacer cesar los malestares expresados.
- Informar al Equipo de Orientación Escolar quien diseñará y acordará una estrategia de intervención con el Equipo de Conducción Institucional que deberá incluir a docentes de la institución referentes para las y los estudiantes. El Equipo de Conducción, de considerarlo necesario, dará aviso al Comité de Crisis quien

activará a su vez el protocolo que le corresponden.

- El Equipo de Conducción Institucional o quienes éste defina, deberá informar acerca de la situación a las familias y/o personas adultas referentes de las y los estudiantes involucradas o involucrados, con el fin de comunicar, acordar y convocar a ser parte de la estrategia institucional, que se estará llevando adelante para revertir la situación.

- Conversar y acordar con las familias y/o personas adultas referentes de los estudiantes involucrados, la construcción corresponsable de formas de vinculación respetuosas y cuidadosas, en relación con la situación y la posibilidad de revertirla.

- La estrategia diseñada debe considerar la intervención en la grupalidad/ dimensión áulica de la intervención. Esto implica problematizar modalidades de vinculación que pueden producir sufrimiento, padecimiento, entre otras afectaciones, con el objetivo de generar mejores condiciones de convivencia.

- Toda estrategia implementada debe tener un seguimiento y monitoreo, ya que el suceso siempre es parte de una trama mayor que lo contiene y define.

b. Situaciones de violencia de personal docente o no docente de la institución hacia NNAJyA

Se trata de situaciones que además de configurar vulneraciones de derechos de estudiantes, comprometen obligaciones y deberes propios de cada rol docente y no docente. En cada caso, deberá considerarse la intervención educativa según corresponda: en régimen docente, Inspección de Enseñanza; en régimen auxiliar y administrativo, Consejo Escolar.

El abordaje de estas situaciones debe incluir su análisis a partir de previsiones normativas y disciplinarias propias de cada régimen laboral: Ley 10.579, artículo 6³² y Ley 10.430, artículo 78³³.

c. Situaciones de violencia de familiares y personas adultas referentes de NNAyJ hacia NNAyJ en las instituciones educativas

Cuando una persona adulta irrumpe en el espacio escolar con intención de agredir a una o un NNAyJ, se debe intentar disuadir, con disposición a la escucha e invitación al diálogo.

En estas situaciones es conveniente que la adulta o el adulto sea atendido por más de una persona, para favorecer el diálogo.

Cuando se percibe que la agresión no puede ser desarticulada, se llamará al 911 como último recurso y, en lo posible, se resguardará a las y los estudiantes del contacto con la persona agresora.

Cuestiones a considerar en aquellas situaciones donde suceda agresión física:

- Brindar atención de primeros auxilios y llamar a la emergencia médica o al servicio del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (número de teléfono 107). Al mismo tiempo, se deberá establecer contacto con las/os referentes adultas/os a cargo de la o del NNAyJ para informar la situación y convocarlas o convocarlos a la institución educativa.

- El Equipo de Conducción Institucional informará a la Inspectora o el Inspector de nivel y de modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, quienes a su vez informarán a la Jefatura Distrital. Desde esta instancia, se convocará, a partir de su consideración a Inspectoras/es de otros Niveles y Modalidades.
- El Equipo de Conducción Institucional podrá solicitar la colaboración del Equipo de Orientación Escolar para abordar la problemática suscitada. También se puede convocar a un Equipo Interdisciplinario Distrital si la situación lo merita.
- El Equipo de Conducción Institucional deberá arbitrar las medidas necesarias para que la o el
 - NNAyJ vinculada o vinculado a la persona que manifestó una actitud violenta, no sufra ningún tipo de señalamiento ni estigmatización.

d. Situaciones de violencia hacia personal docente o no docente

Considerar el concepto de violencias en el escenario escolar, también implica atender cuidadosamente a las expresiones de violencias hacia los docentes y no docentes de la institución, ya que tiene un gran impacto, tensiona la figura de autoridad y los vínculos.

Entre las variadas situaciones a considerar se destacan:

» **Entre el personal de la institución educativa (docentes y/o no docentes)**

Esta clase de situaciones requiere de un abordaje relacionado con las previsiones directamente normativas y disciplinarias que atañen al puesto de trabajo docente (Reglamento General de las Instituciones Educativas artículo 41, incisos 16 y 17) y otro relacionado al encuadre que proporciona el Proyecto Institucional en relación con los Acuerdos Institucionales de Convivencia.

» **De familiares y/o personas adultas referentes de estudiantes hacia docentes o no docentes**

Cuando una persona adulta irrumpe en el espacio escolar con intención de agredir a un docente, se debe intervenir intentando disuadir, invitando al diálogo, a la escucha. En situaciones de este tipo, es conveniente que el adulto que ha ingresado a la escuela, sea atendido por más de una persona, promoviendo un ambiente propenso al diálogo.

Tener en cuenta que se debe evitar que la o el NNAyJ representada o representado por esa persona adulta enojada, no sea identificada o identificado con algún tipo de señalamiento o estigmatización.

Cuando la agresión no puede ser desarticulada mediante el diálogo, se deberá llamar al 911.

SI SUCEDIERA ALGUNA AGRESIÓN FÍSICA:

- Brindar atención de primeros auxilios, llamar a la emergencia de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y realizar la denuncia por accidente de trabajo en forma telefónica. Si no estuviese disponible la emergencia de la ART, llamar a la

emergencia médica con la que cuenta la escuela

Cuando se trate de docentes pertenecientes a instituciones de la Dirección de Educación de Gestión Privada, se recurrirá a la aseguradora contratada por el establecimiento educativo.

- El Equipo de Conducción Institucional informará a la Inspectora o el Inspector de Nivel y/o Modalidad quien a su vez informarán a la Jefatura Distrital. Por otro lado, dará aviso al Comité de Crisis quien activará a su vez el protocolo que le corresponden.

- La o el docente o no docente agredida o agredido, podrá tomar las medidas legales que considere. Deberá recibir el acompañamiento del Equipo de Conducción Institucional, la o el IE de Enseñanza del Nivel que corresponda.

- Si fuese necesario, se dará intervención a la Delegada o el Delegado de la Dirección de Legal y Técnica previa solicitud a la Inspectora Jefa o el Inspector Jefe Regional.

- De estudiantes hacia docentes o no docentes

- En estas situaciones se deberá realizar una intervención institucional tendiente a:

- Abordar la situación desde una perspectiva de derecho que resguarde a los estudiantes, en tanto la violencia es un síntoma de malestar social que encuentra expresión en el espacio institucional o de padecimiento, entre otros, que la escuela tiene que poder reconocer. A la vez, será necesario cuidar al docente o no docente que está afectado.

- Si sucediera alguna agresión física se debe brindar atención de primeros auxilios, llamar a la emergencia de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y realizar de inmediato la denuncia por accidente de trabajo. Si no estuviese disponible la emergencia de la ART, llamar a la emergencia médica con la que cuenta la escuela.

- El Equipo de Conducción Institucional con la colaboración del Equipo de Orientación Escolar abordará la problemática suscitada.

- Comunicar lo sucedido a la familia o personas adultas responsables de las y los NNyJ, evaluando los pasos a seguir según la edad de la y el estudiante y la gravedad de la situación.

- Poner en funcionamiento el Proyecto de Convivencia Institucional (Acuerdo Institucional de Convivencia) establecido en el Proyecto Institucional.

- De ser necesario, articular con el Servicio Local para el diseño de la intervención de modo conjunto y con un abordaje que incluya a la familia o a las personas adultas responsables.

- Si fuese necesario, se dará intervención a la Delegada o el Delegado de la Dirección de Legal y Técnica previa solicitud a la Inspectora Jefa o el Inspector Jefe Regional.

- Repensar y reflexionar con el conjunto de la comunidad educativa acerca de modos de vinculación respetuosos; a la par, destacar que las actitudes violentas no son una alternativa para expresar las diferencias.

e. Presencia de armas en el escenario escolar

En este sentido resulta necesario el abordaje educativo de esta situación a través de espacios de talleres y mesas de participación comunitaria para abordar cualquier modo de relación entre “armas - NNAyJ” en las que se ponga de relieve la exhaustividad en los recaudos y cuidados adultos. En lo que respecta a la promoción de espacios de reflexión y de participación de las familias y/o personas referentes adultas/os, se sugiere trabajar en conjunto con la Agencia Nacional de Materiales Controlados, ex RENAR (ANMAC), en el marco del “Programa de Capacitaciones de Gestión de Materiales Controlados y Prevención de las Violencias”

Hacia el interior de la institución es importante definir y comunicar a la comunidad educativa qué elementos los estudiantes pueden llevar y cuáles no.

Es necesario sensibilizar a los estudiantes acerca de algunos elementos que, en tanto son herramientas de trabajo, no deben utilizarse para agredir a otra u otro o para jugar.

La presencia de armas en el escenario escolar puede asumir diferentes formas que implican distintos modos de intervención, a saber:

» **Una persona informa a un miembro de la institución sobre la presunta o efectiva presencia de un arma de fuego. Se debe:**

- Convocar a la o el estudiante que presunta o efectivamente tiene un arma a la Dirección o a otro espacio, para impedir el contacto con el resto de sus compañeras y compañeros; siempre debe estar en compañía de más de una persona adulta en las que los estudiantes confíen.

- Con respecto a las pertenencias de la o el estudiante –como puede ser la mochila, carpeta, útiles– se debe evaluar si es conveniente que las lleve en ese momento o sean alcanzadas luego por alguien del equipo institucional.

- Preservar a las y los NNAyJ y orientar a las personas adultas presentes para que los estudiantes permanezcan en las aulas con el responsable del grupo o un referente institucional.

- Es necesario convocar de inmediato a la familia (o personas adultas referentes).

- Mientras llega la familia, se sugiere conversar con la o el estudiante sobre la preocupante situación de transportar un arma por el riesgo que implica para él o ella, el resto de la institución y la comunidad. La o el estudiante deberá percibir por parte de las personas adultas una actitud de cuidado hacia ella o él, sus compañeras y compañeros; y nunca un juicio de valor sobre su persona.

- En caso que el estudiante posea un arma de fuego, será la fuerza pública correspondiente la que deberá retirar el arma de la escuela. Llamar al 911. Es preciso aclarar que la presencia física de un arma configura un delito; la Policía actuará previo aval del Ministerio Público Fiscal Especializado del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (Ley 13.634).

- El bolso, la mochila u otra pertenencia en la que supuestamente se encuentra el arma, debe ser abierta por el personal policial en presencia de testigos: si se cuenta con el tiempo suficiente, es deseable la presencia de un familiar o persona

adulta referente de cercanía; sino será un referente de la institución educativa.

- La Fiscalía habilita el procedimiento, ello implica la presencia del Ministerio Público Fiscal especializado en Responsabilidad Penal Juvenil. Si se trata de personas mayores de 18 años, es dicho Ministerio el que intervendrá. Estos procedimientos incluyen la presencia de un defensor oficial conferido por el Ministerio Público de la Defensa; más allá de que se pueda contar con el patrocinio de un abogado del niño (Ley 14.568. Artículo 1) que asuma su representación jurídica.

- Dar aviso y convocar al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos para articular las acciones a desarrollar.

- Informar a la familia que puede convocar al abogado del niño si se contase con uno.

- Orientar a las familias o personas referentes adultas para que recurran a los Centros de Acceso a la Justicia (CAJUS) y Centros de Protección de los Derechos de las Víctimas (CPV).

» **Una o un estudiante muestra un arma de fuego es importante tener en cuenta los siguientes criterios institucionales para intervenir:**

- Considerar siempre a cualquier arma como si estuviera cargada.
- Intentar calmar y dialogar con el estudiante de ser posible.
- Si estudiante manipula el arma, intentar convencerlo para que la coloque sobre una superficie horizontal, de donde no pueda caerse. Pedirle que saque el dedo del gatillo, si eso ocurre.

- Si al intentar disuadir al estudiante, se niega a entregar el arma, se debe llamar inmediatamente al 911.

- Se deberán tomar todas las precauciones para que estudiantes y docentes de otros cursos permanezcan en las aulas.

- Si no hay resistencia a entregar el arma, se puede evacuar el aula y retirar al estudiante a otro espacio institucional para contenerlo y dialogar con él.

- Es importante que nadie toque o manipule el arma. Para ello, se designará a una persona adulta quien se responsabilizará de cuidar el aula e impedir que nadie ingrese.

- El grupo de estudiantes afectado debe ser acompañado preferentemente por una o un docente referente: el EOE o quien designe el equipo de conducción institucional en base a criterios de experticia con la situación y/o de cercanía afectiva con las y los estudiantes.

- Es necesario convocar de inmediato a la familia (o personas referentes adultas) del estudiante involucrada o involucrado en la situación que se está tratando.

- Mientras llega la familia, se sugiere conversar con el estudiante sobre la preocupante situación de la portación de armas por el riesgo que implica. El estudiante deberá percibir por parte de las personas adultas una actitud de cuidado hacia ella o él y nunca un juicio de valor sobre su persona.

- Dar aviso a las autoridades educativas correspondientes (Inspectoras o Inspectores de Enseñanza y Jefatura Distrital).

- Dar aviso y convocar al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos siempre que se trate de una persona menor de 18 años- para articular las acciones a desarrollar.

- Será la fuerza pública correspondiente la que deberá retirar el arma de la escuela. Para ello se debe llamar al 911. Si se tratase de una o un NNAyJ, la Policía actuará previo aval del Ministerio Público Fiscal Especializado del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (Ley 13.634, artículo 41). En caso de tratarse de una o un estudiante adulta o adulto, la policía dará intervención a la fiscalía correspondiente.

- El personal policial no podrá tomar contacto con la o el NNAyJ involucrada/ involucrado. Sólo podrán dialogar con el familiar o la persona adulta responsable que se presente en la institución.

» **Presencia de armas blancas u otros elementos que puedan utilizarse como armas blancas**

El docente debe enseñar a los estudiantes, teniendo en cuenta el cuidado propio y el de los demás, a manipular aquellos útiles escolares –tijeras, punzones, compases, trinchetas, entre otros– que pueden transformarse en elementos que hagan daño.

Si un estudiante intenta agredir o agrede a una compañer/oa o un compañero y/o a alguien de la institución se debe:

- Es importante poder tranquilizar a la o el estudiante y apartar de la escena al resto de las y los estudiantes. Si fuese posible, más de una persona adulta debe acompañar la situación.

- Otras u otros docentes deben tranquilizar a la o el estudiante, o a quienes hayan recibido algún tipo de agresión o amenaza.

- Si sucediera alguna agresión física, brindar atenciones de primeros auxilios y llamar a la emergencia médica con la que cuenta la escuela o al Servicio del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, número de teléfono 107.

- Si quien agrede fuese una o un NNAyJ, el personal de la escuela se deberá comunicar con la familia de la/el estudiante involucrada/o, y se establecerá comunicación con el Servicio Local de Promoción y Protección de derechos para garantizar el abordaje integral de la situación desde la

- perspectiva de los derechos de las y los NNAyJ.

- Se definirá, en articulación con el Servicio Local, la pertinencia de dar intervención y llamar al 911, siempre que con el arma se haya afectado la integridad física de otra persona. En ese marco, se le dará intervención a la Fiscalía de Turno y al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (que

- interviene en casos de personas menores de 18 años)

» **Presencia de armas por parte de personas ajenas a la institución**

Si en la institución educativa se presenta una persona esgrimiendo un arma (sea de fuego, arma blanca o cualquier elemento contundente) con una actitud de amenaza hacia una o un integrante de la institución, se debe llamar inmediatamente

al 911, tomando las medidas de resguardo mencionadas anteriormente.

- Si se trata de una o un NNAyJ, además se deberá dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos.

Consideraciones generales para la continuidad de la intervención:

- Se comunicará a las familias y a la comunidad educativa sobre lo sucedido y las medidas de protección que se efectivizaron para el cuidado de todas y todos.
- Es oportuno trabajar con sentido pedagógico, en el marco de las políticas de cuidado, tanto en la dimensión áulica como en la comunitaria, sobre lo sucedido y sobre el riesgo que implica la presencia de armas en los domicilios.
- De ser necesario la Inspectora solicitará la intervención de un Equipo Interdisciplinario Distrital, particularmente del COF, para trabajar con familias, si contara con el recurso en el distrito y/o la región.
- En relación con la difusión de la información, resguardar la identidad del NNAyJ involucrado, sosteniendo el principio de la confidencialidad ante toda la comunidad. Sólo se dará información fliatoria ante el pedido del órgano judicial interviniente.
- Considerar el acompañamiento del NNAyJ y de su familia por parte del Equipo de Orientación Escolar en los trámites y diligencias que deban realizar ante la autoridad pertinente.
- Articular la intervención con otros organismos de la comunidad en el marco de la corresponsabilidad: Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos, Centros de Acceso a la Justicia, Centros de Protección de Derechos de las Víctimas, abogado del niño.
- En todos los casos: labrar un acta que indique detalladamente cada una de las situaciones, la forma de proceder, cómo ha concluido, como así también los compromisos asumidos por la institución y la familia y/o personas adultas referentes.

f. Situaciones de conflicto frecuentes en las instituciones educativas

Son aquellas que quebrantan los acuerdos de convivencia y vulneran las formas convencionales de relación entre los integrantes de la comunidad escolar. Se trata de prácticas y formas de vinculación que tienen lugar en el escenario escolar y que por su reiteración pueden dificultar o poner en riesgo las trayectorias escolares de las y los estudiantes. Incluyen el uso de palabras ofensivas, insultos, burlas, discriminaciones, humillaciones, actitudes como retirarse del aula sin el permiso del docente, no respetar los horarios y/o las propuestas de las actividades escolares, etc.

Algunas de las acciones posibles son:

- Promover espacios de reflexión con docentes tendientes a agudizar la mirada de cuidado, la escucha atenta y la promoción de prácticas que prioricen el diálogo para la resolución pacífica de los conflictos.
- Habilitar espacios de participación con las y los estudiantes para promover

la buena convivencia, la cultura democrática y los vínculos respetuosos. También es importante problematizar las transgresiones y su incidencia en la cotidianidad escolar.

- De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de las Instituciones Educativas, trabajar con anticipación en el marco del Proyecto de Convivencia Institucional.
- Se puede utilizar como dispositivo, la conformación de Mesas de Participación de estudiantes que asumen diferentes formas según las edades, que incluyan a las familias y que, en términos de enseñanza, puedan articular con producciones infantiles y juveniles como por ejemplo bibliotecas abiertas, talleres, etc.

II. Violencias contra NNAyJ

Toda vulneración de derechos hacia NNAyJ supone alguna forma de violencia directa o indirecta, explícita o subyacente. A veces, en la escuela se toma contacto con información respecto de situaciones de violencias en el contexto familiar que afectan a NNAyJ de manera directa o indirecta. Respecto a esta última, un ejemplo podría ser presenciar situaciones de maltrato físico o psicológico contra otros integrantes del grupo familiar.

Al momento de planificar intervenciones integrales desde el ámbito educativo es importante focalizar en las características y los modos de expresión centrales de las violencias, para el despliegue de acciones situadas y precisas, que consideren el resguardo de NNAyJ y eviten revictimizaciones.

a. Violencia en el contexto familiar y maltrato infanto-juvenil por parte de la/os adultos

UNICEF define como víctimas de maltrato a las y los NNA que sufren, de forma ocasional o habitual, actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en otras instituciones sociales.

ALGUNOS TIPOS DE MALTRATO

» Físico

Agresión que afecta a la integridad física tenga o no como resultado una lesión.

- **Violencia física (leve):** cachetadas, pellizcos, golpes en brazos, piernas y cabeza.
- **Violencia física (grave):** golpes con objetos, latigazos, amenazas e incluso armas.

» Emocional o psicológico

Hostigamiento verbal habitual mediante insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, indiferencia, rechazo, aislamiento, aterrorizar o ignorar, ser testigo de la violencia entre personas adultas de la familia. Insultos, burlas, descalificaciones, encierro y hasta expulsión de la casa.

» **Grooming**

Acoso sexual realizado por ad adultos contra NNyA através de cualquier plataforma tecnológica y/o red social.

» **Violencia sexual**

Involucrar a niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales de cualquier índole. En ocasiones el/la estudiante no puede explicitar la situación, de modo que es necesario prestar atención a algunas señales, como por ejemplo:

- Lesiones (lastimaduras, contusiones, mordeduras y quemaduras, entre otras).
- Ensimismamiento / Hiperreactividad.
- Cambios de comportamiento.
- Ausencias reiteradas sin motivo o con justificaciones que resulten poco válidas.
- Temor exagerado ante las comunicaciones de los docentes con la familia y/o personas adultas referentes.

ALGUNOS CRITERIOS ORIENTADORES PARA DISTINGUIR GRADOS DE GRAVEDAD Y URGENCIA

- La edad: cuanto más pequeña o pequeño sea la niña o el niño, menor será la posibilidad de defensa frente a la agresión.
- La cronicidad: cuanto mayor es el tiempo que lleva la o el NNA expuesta o expuesto a la situación de maltrato, más difícil es revertirla.
- La frecuencia: es importante tener datos de la regularidad con que ocurren los episodios
- La intensidad: observar si se ha producido un aumento o una disminución de la intensidad del maltrato.
 - El tipo de maltrato
 - Las consecuencias del daño
 - Características del entorno familiar: evaluar, por ejemplo, si existe violencia en la pareja, consumos problemáticos de sustancias y si hay otras personas adultas que puedan resultar contenedoras, por ejemplo, abuelas/abuelos, tías, tíos, etc.

Se entiende que una situación de maltrato requiere de una intervención urgente que haga cesar el daño, para ello es preciso que la escuela formalice de manera anticipada cuáles son las instituciones y actores claves en la implementación de medidas de protección frente a la vulneración del derecho a la integridad física y emocional para trabajar articuladamente en el marco de la intervención. Sugerimos evaluar estas situaciones, articulando inicialmente y lo antes posible con el Servicio Local.

QUIEN TOMA CONTACTO CON LA SITUACIÓN DEBE

- Aquel adulto/a de la institución, que escuche el relato del cual se desprenda la presunción de una situación de violencia y/o maltrato, deberá hacerle saber al NNA el valor que tiene el estar buscando ayuda, es importante que pueda identificar su situación como injusta y por tanto modificable, para lo cual el adulto docente deberá desnaturalizar la misma. Ante la dificultad de establecer una comunicación fluida que permita tomar conocimiento sobre situaciones de maltrato, se deben desplegar diferentes estrategias para establecer comunicación y diálogo: tener una escucha activa, respetuosa, construir una relación de confianza, no emitir juicios de valor, no poner en duda el relato de la NNA, entre otras.
- En caso de que existieran lesiones físicas, se debe asegurar la atención médica a la o el NNAYJ. Simultáneamente y de inmediato, contactar a una o un familiar y/o persona adulta referente de la o el NNAYJ no señalada por esta o este como causante de la agresión.
- Labrar un Acta especificando fecha, horario, lugar, circunstancias, la manifestación de la alumna/o con la mayor cantidad de detalles posibles, respetando lo dicho textualmente entrecomillado, resguardando el lenguaje y las formas en las que fue enunciado el problema evitando emitir juicio de valor.
- Notificar al equipo de Conducción Institucional y al Equipo de Orientación Escolar respetando la índole confidencial de la información a la que se tuvo acceso.

EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR DEBERÁ

- Ampliar la información detallada en las actas a partir de los aportes que brinde la persona que tomó conocimiento de la situación.
- Realizar de inmediato una entrevista con el personal docente y/o no docente que pudiese tener información respecto de la situación, a fin de conocer la existencia de detalles, circunstancias que puedan ampliar el relato del alumno/a. Seguidamente, registrar en el Acta correspondiente.
- Se les dará a los alumnos que presenten conflictos familiares, un espacio de escucha y contención por parte del EOE.
 - Si corresponde se sugerirá consulta con profesional externo.
 - Se hará participar al directivo de nivel.
 - Se dará intervención al Servicio Local si la situación así lo requiere.
 - Se podrán generar espacios de reflexión con los diferentes actores institucionales que permitan repensar, y/o desnaturalizar las situaciones de violencia familiar.
- Propiciar un trabajo intersectorial que sea sostén posterior de lo que se aborda inicialmente en la escuela con Unidades Sanitarias, Clubes, ONGs, Centros Comunitarios, entre otros.
- Frente a una situación de vulneración de derechos, es necesario estar atento a la repercusión que la misma puede tener en el grupo que integra la NNA afectada con el fin de evaluar la pertinencia de una posible acción de contención, o la apertura de espacios de reflexión colectiva acerca de temáticas relacionadas a

los derechos de las NNA. Toda intervención debe hacerse respetando la voluntad del alumno/a afectado/a, evitando socializar enteramente los detalles de su situación en particular, preservando así su intimidad.

EL EQUIPO DE CONDUCCIÓN DEBERÁ:

- Informar al Comité de Crisis e Inspector del Nivel de Enseñanza quien dará aviso a su vez, a Jefatura Distrital. Como así también al Comité de Crisis y a algún miembro de Gestión de Centros Educativos Escolares. Provincia Marista Cruz del Sur.
- El/la inspector/a, deberá acordar acciones a seguir que han de ser registradas en forma escrita.
- Siempre se debe considerar la particularidad de cada situación, teniendo en cuenta el ámbito donde se produce el maltrato y la pertinencia de involucrar al grupo familiar directo u otro referente significativo para la alumna/o.
- Todas las intervenciones que se realicen deben efectuarse en el marco de la corresponsabilidad con los organismos de protección de derechos y con los recursos institucionales con que cuente el territorio. Se articula primeramente con los Servicios Locales.
- Cuando no se cuente con un otro adulto que pueda hacerse cargo del cuidado de la NNA víctima de maltrato, es el Servicio Zonal quien toma la medida de protección de derechos de alojarlo en una casa de abrigo.
- La institución debe dejar registro escrito de las intervenciones realizadas.
- Luego de haber tenido en cuenta lo anteriormente señalado, se debe realizar la denuncia como parte de la intervención articulada con el Servicio Local u otro organismo que cumpla con esa función y/o Servicio Zonal. De no estar involucrado un familiar directo en la situación de maltrato, corresponde que el/la familiar la realice, pudiendo ser acompañado/a por el Directivo o el Equipo de Orientación Escolar de la Institución Educativa.
- Si la denuncia se realiza desde la Institución Educativa, debe presentarse un informe, al cual deben anexarse copias de las actas del relato y de las entrevistas con el niño, firmado por los docentes involucrados y por el personal directivo. La denuncia la realizará el equipo de Conducción Institucional con el acompañamiento del Equipo de Orientación Escolar.
- La denuncia se hace en Juzgados de Familia o Comisarías de la Mujer y la Familia (si la hubiere en el distrito) o ante los Jueces de Paz, según corresponda al domicilio y los recursos con que cuente el Distrito. En el marco de la intervención articulada con el Servicio Local u otro organismo que cumpla con esa función, se evaluará la pertinencia de poner en conocimiento al Asesor de Incapaces, a los fines de que se ordenen las medidas de Protección de Persona, que establece la Ley.
- Luego de realizada la denuncia (ya sea por parte de la institución escolar, otro organismo o un adulto) la escuela deberá informarse sobre las medidas establecidas por el juez interviniente (copia de la denuncia, copia de oficio judicial,

etc.), y deberá velar por el cumplimiento de las mismas. Por ejemplo, si el denunciado transgrediera el perímetro de exclusión establecido, la escuela debe comunicarse al 911.

- Institucionalmente se acordará quien o quienes deberán realizar el seguimiento de la situación y de la estrategia para la restitución de los derechos. Dicho acompañamiento se centrará, no sólo en la situación de la/os involucrada/os, sino en cómo se resuelve desde el orden institucional y en el orden de lo pedagógico.

b. Presunción de Abuso Sexual Infantil

Se entiende por abuso sexual contra NNAyJ a cualquier clase de búsqueda y/u obtención de placer sexual contra una o un NNAyJ por parte de una persona adulta, mediando o no contacto corporal. Dichos actos son considerados delito

Es diferente el proceder institucional si se cuenta con el discurso del niño/a, si la situación de abuso se da en el marco de la familia, si se da en el marco extrafamiliar o con el relato de presunción de un adulto denunciante.

Quien reciba la denuncia deberá elaborar el acta correspondiente, que será elevada a los directivos de nivel. Se debe especificar fecha, horario, lugar, circunstancias; lo expresado por la o el estudiante con la mayor cantidad de detalles posibles; entrecomillar lo dicho, transcribirlo textualmente, resguardar el lenguaje y las formas en las que fue enunciada la situación, evitar en la escritura la referencia a juicios de valor.

Informar la situación conflicto por escrito al Inspector de Nivel y algún miembro del Equipo de Gestión de Centros Educativos Escolares, Provincia Marista Cruz del Sur.

El Inspector de Nivel deberá asesorar al equipo de Conducción Institucional y al Equipo de Orientación Escolar en las primeras acciones:

- Considerar la particularidad de cada situación teniendo en cuenta el ámbito donde se presume que ocurre la misma.

- Considerar la pertinencia de involucrar al grupo familiar directo u otro referente significativo.

- Realizar la denuncia. Se debe considerar además las particularidades de la situación: riesgo de vida de la NNA, frecuencia, edad, cronicidad e historicidad siempre que se trate de abuso intrafamiliar o en el ámbito escolar.

- Si hay referente familiar, desde la institución acompañarlo en este proceso.

- En caso contrario, la institución escolar, debe asumir esta responsabilidad siempre que se trate de abuso intrafamiliar o en el ámbito escolar. Es necesario articular intervenciones con el Servicio Local o Zonal y/o con los recursos institucionales con que cuente el territorio.

El abuso sexual, como hemos mencionado, puede darse en distintos ámbitos. Haremos principal hincapié en tres de ellos: el intrafamiliar, el extrafamiliar y el escolar.

» **Abuso intrafamiliar:**

En caso de tener la presunción de que existe una situación de abuso dentro de la familia de la NNA, la institución escolar será la responsable de realizar la denuncia en forma inmediata considerando el armado de la intervención de sostén para la NNA y en articulación con el Servicio Local de Protección de Derechos. La denuncia la debe realizar el equipo de Conducción Institucional con el acompañamiento del Equipo de Orientación Escolar. La denuncia se realiza en el la Comisaría de la Mujer y de la Familia, o en la Delegación de Investigaciones de los Delitos contra la Integridad Sexual si hubiera, o en la Comisaría del Distrito o en la Fiscalía de turno.

» **Abuso extrafamiliar:**

- Si se trata de un presunto abuso sexual fuera del ámbito familiar, la denuncia la deben realizar sus padres, representantes legales. En caso de no realizar la denuncia los anteriormente nombrados, el agraviado (niño mayor de 10 años según el Código Civil) puede hacerlo si así lo desea.

- Si se presenta una situación donde la familia no toma la iniciativa de hacer la denuncia, pero la NNA desea proceder a hacerla, la escuela debe acompañar esa decisión en pos del interés superior del niño.

- La denuncia se realiza en la Comisaría de la Mujer y de la Familia, o en la Delegación de Investigaciones de los Delitos contra la Integridad Sexual si hubiera, o en la Comisaría del Distrito o en la Fiscalía de turno.

- En caso de que no se cuente con padres, representantes legales, tutor o guardador, la denuncia debe hacerla la escuela de oficio.

Cuando la sospecha recae sobre alguien ajeno a la institución:

- Se labrará el acta con aquella persona que detecte el caso. Dicha acta será elaborada y firmada por el Director y/o Vicedirector y miembro del EOE.

- Se dará aviso inmediato a la familia cuando los acusados por los hechos no sean los padres o tutores.

- Se tomarán medidas desde el mismo colegio. Se convocará a los padres o tutores del supuesto afectado/a y se dejará asentado por escrito las pautas de intervención a implementar según el Protocolo para la Protección de la Infancia.

- Se requerirá la inmediata intervención del Servicio de Urgencias de la Institución.

- Se pondrá el caso en conocimiento de las autoridades administrativas educativas, de acuerdo con la Ley Nacional 26061 (Argentina), tal comunicación se hará por escrito quedando siempre copia de la misma en el centro.

Si el caso es de gravedad mayor se pondrá en conocimiento inmediato (telefónicamente y mediante mail y/o fax, quedando copia en el centro) de las autoridades indicadas a continuación:

- La supervisión educativa.
- El sistema de protección integral creado en el marco de la Ley Nacional 26062 en cada jurisdicción.

- La Justicia (Fiscalía de turno y Juzgado de menores), introduciendo la siguiente frase a la presentación: "Ante la posible comisión de un delito y a los fines que corresponda se eleva a Usted el Acta labrada con motivo de la denuncia formulada".

- Se dará aviso inmediato a la familia cuando el acusado de los hechos, no sean padres o tutores.

» **Abuso en el ámbito escolar:**

De un adulto hacia un niño, niña o adolescente:

La institución tiene la obligación de poner en marcha con rapidez los mecanismos legales correspondientes y propiciar recursos asistenciales que resguarden al niño y contengan a su familia.

Acciones a implementar:

- En caso de que el agresor fuese un dependiente del colegio será comunicado de inmediato por escrito, la observación, sospecha fundada o denuncia de la situación, que será remitida con la máxima celeridad y por la vía más urgente (teléfono o correo electrónico) al Representante Legal del Centro y al Referente de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Una vez recibida la comunicación, el Referente Provincial encargará a Representante Legal y al Referente Local, que inicie la apertura de un expediente informativo tomando declaración de abuso a o maltrato, procurando en todo momento protección, discreción del proceso e intentando frenar los posibles altercados por parte de los interesados (menor, su familia, y el agente acusado de abuso sexual o maltrato grave)

- En cualquier caso, el agente denunciado será inmediatamente apartado de la supuesta víctima hasta tanto se tenga elementos de convicción suficiente para adoptar las medidas definitivas correspondientes. Deberá realizarse el relevo provisorio del docente, conforme al Artículo 139 de la Ley 10578 dando aviso dentro de las 48 hs al nivel central. En el caso de tratarse de personal auxiliar, se informará de la situación a las autoridades del Consejo Escolar, quienes actuarán de acuerdo a la normativa vigente.

- En un plazo no superior de 48 hs el Director del Centro reunirá al Equipo Directivo para exponerle por parte del Representante Legal, lo redactado en el expediente y explicando convenientemente los hechos.

- Si el Equipo Directivo lo cree oportuno, escuchará a las partes interesadas en la situación y redactará su propio informe.

- De igual forma, el Equipo Directivo, hará las derivaciones oportunas a los Servicios Sociales, Servicios Médicos Forenses o Judiciales que considere convenientes.

- De lo actuado, el Director o el Referente de Protección, informará puntualmente al Hermano Provincial y al Apoderado General de Provincia.

- Informar a Inspección del Nivel y Modalidad quienes harán lo propio con la Jefatura Distrital.

- El equipo de Conducción Institucional deberá ofrecer a la alumna/o y a su familia la oportunidad de dar su versión y escuchar lo que tienen para decir.
- Asesorar a la alumna/o y/o a su familia respecto del procedimiento legal: se debe realizar la denuncia como presunción de abuso en la Comisaría de la Mujer y de la Familia, o en la Delegación de Investigaciones de los Delitos contra la Integridad Sexual si hubiera, o en la Comisaría del Distrito o en la Fiscalía de turno.
- En el caso que la familia se negase a hacer la denuncia, es responsabilidad de la escuela realizarla.

De una niña/o, adolescente a otra niña/o:

Para que exista una situación de presunción de abuso que involucre a NNA deberá considerarse la presencia de una relación de asimetría, poder o sometimiento.

- El equipo de Conducción Institucional o quien este designe, deberá informar de la situación a las familias o adultos de referencia de las alumnas/os y hacerle saber la estrategia que se está llevando adelante para intervenir en la situación y asesorarlos respecto del procedimiento de la denuncia.
- Si es la familia quien se acerca a la institución denunciando la situación, ésta debe asesorar con relación al procedimiento a seguir por la propia familia. En el caso de que la presunción de abuso en el ámbito escolar involucre NNA, se respetarán las intervenciones en el marco del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

La detección temprana de abusos sexuales en NNAyJ además de detener el abuso y el sufrimiento que esta situación conlleva, puede evitar también embarazos y maternidades forzadas. Es por ello que ante la noticia de un embarazo en una NNAyJ se debe conocer si esta situación se vincula a un abuso; ante la noticia de un abuso de una niña o adolescente con capacidad de gestar, se debe identificar si se transita un embarazo. La escuela deberá generar inmediatamente las vinculaciones necesarias con las instituciones especializadas para atender estas situaciones a fin de que tempranamente se puedan advertir las especificidades que presenta cada caso y así desplegar la intervención correspondiente para garantizar los derechos de las y los NNAyJ.

» Presunción de abuso sexual en el escenario mediático

No pueden dejar de mencionarse fenómenos relacionados al abuso sexual bajo las nuevas modalidades en el escenario mediático: el llamado "grooming" (acoso en línea de parte de una persona adulta con fines de abuso sexual); difusión de imágenes íntimas de NNA o la utilización de fotos o videos para la pornografía.

Intervenciones posibles:

- Aquel adulto/a de la institución, que escuche el relato del cual se desprenda la presunción del delito mencionado, debe ofrecer un espacio de escucha respetuosa y atenta, no emitir juicios de valor ni poner en duda el relato.
- Debe recordarse que la vergüenza que la o el NNAyJ puede tener al relatar

la situación, se vincula al ejercicio de poder de la persona adulta acosadora. La persona adulta que escuche la situación, debe evitar afianzar esa vergüenza y promover que la o el NNAyJ cuente lo que le sucedió con la mayor sinceridad y libertad posible.

- Sea cual fuere la conducta de la o el NNAyJ la responsabilidad la tiene siempre la persona acosadora, de manera que no resulta relevante verificar si las o los NNAyJ han dado consentimiento o no. La persona acosadora, aprovecha

- Debe evitarse la revictimización: culpabilizar, instar a que el relato sea contado por la o el NNAyJ en reiteradas ocasiones y/o ante distintas personas, reproducir los dichos sobre los hechos que afectan a NNAyJ sin resguardar la confidencialidad, violentando de este modo, la intimidad, entre otras. Para ello, es importante dejar registro escrito.

- Labrar un Acta en la que se especifique fecha, horario, lugar, circunstancias, lo expresado por la o el estudiante con la mayor cantidad de detalles posibles; respetar lo dicho textualmente, entrecomillar, resguardar el lenguaje y las formas en las que fue enunciada la situación, evitar en la escritura la referencia a juicios de valor.

- Informar al Equipo de Conducción Institucional y al Equipo de Orientación Escolar, resaltando la confidencialidad de la información a la que se tuvo acceso. Se dará aviso al Comité de Crisis.

- La intervención de carácter socioeducativo debe desplegarse a través de un trabajo en red para la atención de la o el NNAyJ y la restitución de los derechos vulnerados mediante la articulación con los organismos de promoción y protección de derechos. También debe acompañarse al grupo familiar/conviviente.

- Realizar la denuncia penal correspondiente.

- Recomendar la denuncia del perfil de la persona acosadora.

- Brindar a modo de información o recomendación que para guardar las pruebas del acoso será necesario no borrar conversaciones y fotografiar o capturar la pantalla y almacenar esta información en algún dispositivo y conservar en lo posible las fotografías enviadas por la persona acosadora, ya que podrán proveer datos útiles para una futura investigación.

- Hacer saber que es posible que la persona acosadora haya tenido acceso a los dispositivos que utiliza su víctima (PC, celular, entre otros). Por ello, se recomienda cambiar claves de acceso, revisar y reducir las listas de contactos de las redes sociales y reconfigurar la privacidad en cada una de estas.

c. NNAyJ en situación de trata

"Se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países".

A continuación se detallan indicadores orientativos que podrían considerarse para detectar una situación de trata:

- Asistencia discontinua o irregular de la o el estudiante a la escuela.

- Trayectoria educativa con dificultades durante el transcurso del proceso

formativo, incluso situaciones de desvinculación pedagógica.

- Modos de vinculación violentos con pares y personas adultas.
- Aislamiento, dificultades en la comunicación, irritabilidad.
- Abandono del hogar en forma voluntaria.
- Relato parcializado y/o pormenorizado de la situación de parte de la o el estudiante a una persona adulta de confianza.
 - Madre, hermanas, hermanos u otras personas cercanas que haya/n sido víctima/s del mismo tipo de delito.
 - Contacto limitado con familiares.
 - Tomar conocimiento de que se obliga a una o un estudiante a realizar trabajos o servicios forzados.
 - Tomar conocimiento de que una o un estudiante se encuentra privada o privado de su libertad, o tiene una capacidad muy limitada de movimientos/traslados.
 - Observar lesiones y que se muestre atemorizada o atemorizado.
 - Tomar conocimiento de la presencia de infecciones/enfermedades de transmisión sexual.
 - Tomar conocimiento de que la persona u otra/otro integrante de su familia poseen documentos de identidad o de viaje falsos.

Orientaciones para la intervención socioeducativa

Las situaciones de trata requieren del despliegue de mecanismos específicos y la intervención de personal especializado; por ello, demandan una actuación intra e inter-institucional.

Lo que resulta ineludible para las instituciones educativas es sensibilizar y concientizar acerca de la trata de personas, identificar situaciones de alerta, acompañar a estudiantes que estén atravesando esta situación.

En el marco de la corresponsabilidad, los equipos docentes deben saber que las víctimas de trata de personas tienen derecho a contar con asistencia psicológica, médica y jurídica gratuitas. Deben asegurárseles condiciones especiales de protección y cuidado, adoptando las medidas necesarias para garantizar su integridad física y psicológica, protegiéndose en todo momento su identidad e intimidad.

Ante la toma de conocimiento de una presunta situación de trata que involucra a estudiantes se deberá:

- Poner en conocimiento al Equipo de Conducción Institucional y al Equipo de Orientación Escolar, quienes a su vez darán aviso al Comité de Crisis
- El Equipo de Conducción Institucional deberá informar a la inspectora o el inspector del Nivel
- Proteger siempre la identidad e intimidad de la o el estudiante implicada/ implicado y la información a la que se tuvo acceso.
- Labrar un acta conforme a las orientaciones brindadas en el apartado correspondiente
- Además del registro formal, el acta evitará que la o el estudiante se vea

obligada/obligado a responder o relatar el mismo hecho en distintas ocasiones.

- La persona que tome conocimiento de la situación deberá explicar a la o el estudiante que se requiere de la intervención de otros organismos de promoción y protección de sus derechos con el fin de asegurar condiciones especiales de protección y cuidado.

- El Equipo de Conducción Institucional deberá denunciar la situación ante la Fiscalía General y/o en la Comisaría de la Mujer y la Familia. Junto al Equipo de Orientación Escolar, se deberán articular acciones en red con el Servicio Local o con el organismo que cumpla dicha función. En el caso de que la presunción de trata fuese en estudiantes adultas o adultos, se las o los orientará a realizar la denuncia en Comisarías o Fiscalías especializadas contra la Trata de Personas o denunciar anónimamente en la línea 145. Si aun así, la o el estudiante desiste de tal acción, la institución educativa se contactará con la Dirección de Género municipal u organismo que cumpla esa función para dar continuidad a la intervención.

- Si por la situación denunciada se toma una medida de abrigo para la o el NNAyJ, se deberán generar las condiciones para que, siempre que se encuentre en condiciones, no interrumpa su trayectoria escolar.

En relación con los puntos desarrollados anteriormente, se presentan algunos de los recursos (nacionales, provinciales y municipales) con sus respectivos teléfonos, que pueden considerarse al momento de intervenir en esta problemática.

- INADI: teléfono 0-800-999-2345. Todos los días, las 24 horas en todo el país.
- Ministerio de Seguridad de la Nación: teléfono 0-800-555-5065.
- Oficina de Rescate del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación: teléfono 011-5300-4000. www.jus.gob.ar
- Oficina Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia de las Víctimas del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires: teléfono 911.
- Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, a través de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad para las Niñeces y Adolescencias: Línea 102. A partir de que ingresa por vía de la Línea 102 se le da inmediato traslado a Mail: **generosnya@gmail.com**.

d. Trabajo de NNA

La inclusión temprana de una o un NNA en actividades económicas ligadas directa o indirectamente a la subsistencia suele traer aparejadas implicancias desfavorables en sus condiciones de salud y en el desarrollo y regularidad de su trayectoria educativa, con posibilidades de abandonar su escolaridad y/o transitar la repitencia de un año escolar.

Orientaciones para la intervención socioeducativa:

En relación con el trabajo de NNA se espera que la escuela desarrolle estrategias, en el marco de la corresponsabilidad, con otros efectores del Estado para facilitar la inclusión y permanencia de NNA. A continuación, se detallan algunas:

- Acciones de corto plazo de carácter restitutivo o compensatorio: se trata trabajar con formatos escolares que permitan la inclusión en el sistema educativo de NNA que descontinuaron, abandonaron o que nunca iniciaron la escuela por encontrarse en situación de trabajo.
- Acciones de mediano plazo de carácter promocional: el objetivo es actuar sobre las causas más directas del problema, con acciones en el marco de la corresponsabilidad.
- Para el diseño de estrategias de intervención, es pertinente tener una mirada integral sobre la experiencia social y cultural del NNA y su familia, evitando una mirada culpabilizadora hacia aquella o grupo de pertenencia.

Acciones a tener en cuenta en el marco de la intervención:

- Ante el conocimiento de una situación de este tipo, el Equipo de Conducción Institucional y/o el Equipo de Orientación Escolar debe informar a la Inspectora/or o el Inspector del Nivel, al Servicio Local y éstos a la Jefatura Distrital, quien a su vez informará al Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) y a la delegación regional del Ministerio de Trabajo para articular la intervención conjunta en el marco de la corresponsabilidad.
- El equipo interviniente deberá diseñar e implementar acciones de sostenimiento de la trayectoria educativa de la o el NNA, que pueden incluir apoyo económico como la gestión de becas estudiantiles y de la Asignación Universal por Hijo, apoyo escolar, sensibilización de la comunidad sobre los derechos de NNA, entre otras.
- Abordar esta temática en la enseñanza de los contenidos curriculares de los distintos niveles educativos y modalidades, considerando la incorporación del marco normativo vigente que regula la edad, las condiciones laborales y la continuidad de las trayectorias educativas de adolescentes y jóvenes.

III. Violencias por Razones de Género

Las violencias de género (VG) se fundamentan en la desvalorización y estigmatización de las personas cuya identidad no responde a los patrones hegemónicos; se enlazan a normas, estereotipos sociales y culturales arraigados en la sociedad que perpetúan desigualdades. En este sentido, las instituciones educativas tienen una responsabilidad ética en la construcción de abordajes pedagógicos que impulsen el reconocimiento y la atención de estas violencias.

Para la DGCyE es relevante considerar la Resolución provincial 2.584/22 referida a la actualización y regularización del procedimiento de inscripción de las y los estudiantes al sistema educativo provincial, para su aplicación en las inscripciones del ciclo lectivo 2023 en adelante. La misma incluye la perspectiva de género, respeta la identidad de género y reconoce las nuevas configuraciones familiares.

En la construcción de un abordaje pedagógico de la prevención de las VG y promoción de los derechos de NNAJyA, la educación sexual integral es una herramienta fundamental en esta dirección

» **Distintas expresiones que asumen las VG en la institución educativa.**
Orientaciones para la intervención socioeducativa:

Una de las cuestiones que marca una necesaria distinción entre las prácticas de violencia de género es la diferencia etaria/generacional entre quien ejerce la violencia y quien se encuentra fragilizado/a.

La recurrencia de la situación de VG constituye otro aspecto a incluir en el análisis.

Otro aspecto a considerar es el ámbito en el cual se dan las VG, esto definirá también los dispositivos de intervención a poner en marcha. Las violencias de género pueden presentarse: en el ámbito familiar, en el ámbito escolar, en entornos virtuales y en otros espacios de socialización de las y los estudiantes. En todos los casos, las instituciones educativas deben generar las condiciones para que NNAJyA puedan encontrar un marco de confianza donde ser escuchados/as. A su vez deben tener establecidas en forma anticipada pautas de intervención y la construcción de redes necesarias para el abordaje de situaciones que ameriten trabajos interinstitucionales.

El tratamiento de estas situaciones en la institución escolar exige la problematización de estas prácticas y el abordaje como contenido de enseñanza y de aprendizaje, generando propuestas dirigidas a:

- Indagar sobre los procesos y efectos de discriminación y estigmatización.
- Conocer los marcos normativos vigentes en relación con la perspectiva de género.
- Recrear condiciones educativas que, por ejemplo desde la ESI, estimulen la revisión de estereotipos, prácticas discriminatorias por razones de género y posibilidades de transformación de las relaciones interpersonales y grupales cotidianas en el escenario escolar.

a. Negación institucional de la identidad de género

La negación institucional de la identidad de género incluye acciones u omisiones llevadas a cabo por alguna persona de la institución escolar que obstaculiza el derecho a la identidad o expresión de género que se manifiesta a través de la vestimenta, los gestos, los ademanes, los accesorios, el corte de pelo. También implica no permitir el uso del nombre elegido, la limitación del uso de espacios como el baño, el destrato o la invisibilización de la persona, entre otras. En esta dirección, resulta necesaria la construcción de prácticas pedagógicas y administrativas que se adecuen al principio de trato digno garantizado por la Ley 26.743 de Identidad de Género. Esto implica por ejemplo:

- Respetar el nombre de pila adoptado en las formas de registro de la escuela, boletín de calificaciones, registro de asistencia, legajo único u otros documentos de uso interno de la institución educativa.
- En relación con los espacios institucionales delimitados por género, se acordará con la totalidad de las y los integrantes de la institución su uso a partir de las necesidades personales. Por ejemplo, nunca puede obligarse a la o el NNAyJ a ir a un baño al que no quiere ir.

- Todo sujeto tiene derecho al desarrollo de su persona conforme a su identidad de género, esto incluye la modificación de la apariencia siempre que sea libremente escogida. Esto involucra expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y los modales que deberán ser respetados por la institución escolar para favorecer el proceso de subjetivación.

b. Acoso por razones de género

Incluye las acciones de hostigar, perseguir y/o molestar a través de insultos, comentarios, tocamientos que se basan en el género.

> Cuando el acoso por razones de género acontece entre adultas o adultos, es fundamental que la institución acompañe y promueva la construcción de un espacio de trabajo libre de violencias.

> Ante situaciones de acoso hacia una o un NNAJyA por parte de una persona adulta es importante:

- Comunicar al Equipo de Conducción y al EOE para evaluar la situación y decidir las primeras intervenciones.

- Una vez realizada la evaluación de la situación: a) Se tomarán decisiones respecto de acciones disciplinarias hacia la o el docente o auxiliar si así correspondiera. b) Se orientará a la persona afectada y a la familia y/o la persona adulta referente sobre los posibles pasos a seguir y sobre los marcos normativos que protegen a NNAJyA cuando se configura una situación de acoso por razones de género.

- Articular con el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos y realizar la denuncia ante la Fiscalía especializada o de turno.

- Si el acoso es ejercido hacia una o un estudiante adulta o adulto, el Equipo de Conducción Institucional la o lo orientará y acompañará -siempre con su acuerdo- en la correspondiente denuncia ante el organismo que corresponda.

> Las situaciones de acoso entre las y los estudiantes requieren intervenciones socioeducativas centradas en la perspectiva de la convivencia, deben apuntar a contener y proteger a la persona afectada. Si esta última nombrara a una o un integrante de la institución educativa, lejos de la lógica punitivista de aplicación de sanciones, la construcción de un abordaje pedagógico requiere desnaturalizar estas situaciones y promover enseñanzas tendientes a modificar las prácticas de acoso por razones de género.

Más allá del ámbito donde ocurra, al involucrar a estudiantes, el acoso es una situación que obliga a la institución educativa a intervenir.

c. Violencias en vínculos sexo-afectivos entre adolescentes y jóvenes

Son aquellos vínculos sexo-afectivos entre adolescentes y jóvenes que, por acción u omisión, implican abuso de poder, la instalación paulatina de maniobras de dominación y de control sobre la otra persona y, consecuentemente, la restricción de derechos y la producción de daños para quien los padece. Estas violencias

incluyen actitudes de desconsideración y desvalorización, ridiculización, crítica desmedida e incluso maltrato emocional, insultos, agresiones y maltrato físico.

Frente a situaciones de violencia de género en vínculos sexo-afectivo entre pares se debe considerar:

- Acompañar con escucha atenta y activa el relato sobre la situación que la o el estudiante, compañera, compañero o familia realice, con respeto de la intimidad y reserva sobre el acontecimiento.
- Resguardar también la intimidad de la o el estudiante que hubiere ejercido presuntamente la violencia para evitar la estigmatización.
- No promover la confrontación entre las partes.
- Evitar la circulación de información innecesaria al respecto.
- El EOE y/o Equipo de Conducción orientarán a la o el estudiante, compañera, compañero, familia o a la persona del entorno cercano que acompañe en la situación, para que realicen las consultas pertinentes en los diferentes efectores locales para un asesoramiento integral. Es condición necesaria para esto que la institución educativa sostenga una articulación sistemática con dichos organismos.

Algunas cuestiones a considerar:

- La o el docente no debe intervenir en soledad. Cuando se toma conocimiento de este tipo de situaciones, se la debe comunicar al Equipo de Conducción y al EOE para establecer acuerdos en relación con las acciones a seguir y así evitar la sobreintervención.
- En ocasiones, las personas afectadas relatan estas situaciones de violencia de género y solicitan a la persona adulta que no lo cuente a nadie; se les debe aclarar que ante riesgos para su integridad las o los docentes deben intervenir tomando todos los cuidados que la situación contextualizada requiera.
- Diseñar un Plan Educativo Individual para garantizar la continuidad pedagógica durante el tiempo que la persona afectada no pudiese concurrir a la escuela, si debiera ausentarse por recomendación de servicios de salud o requerimiento del Juzgado interviniente, sujeto al Régimen Académico vigente.
- Considerar las condiciones con las que cuenta la institución para, en caso de ser necesario, garantizar cambios de grupo o turno con el propósito de atender a la problemática. Toda acción de estas características debe contar con el acuerdo de la persona afectada.
- Garantizar cambio de grupo, turno, espacios compartidos si hubiere una medida judicial de prohibición de acercamiento.
- Evaluar las intervenciones junto a las inspectoras e inspectores del nivel y modalidad, estimando la conveniencia de la continuidad o el cambio de establecimiento de las o los estudiantes involucradas/involucrados, u otros familiares que asistan a la escuela; con el objetivo de prevenir situaciones conflictivas entre familias vinculadas con la institución. Se deberán tener en cuenta las medidas de prohibición de acercamiento determinadas por la Justicia, si las hubiere.
- La escuela tiene la responsabilidad de dar atención a estas situaciones sin revictimizar ni culpabilizar a ninguna de las partes involucradas.

Es importante tener en cuenta que la posible realización de una denuncia es una opción y un derecho, no una obligación de la persona que atraviesa una situación de violencia por razones de género. De efectivizarse la denuncia, resulta fundamental acompañar dicho proceso desde la institución.

2. SITUACIONES PROBLEMÁTICAS EN ENTORNOS VIRTUALES.

En forma concomitante al crecimiento y al uso de la web y sobre todo de las redes sociales, la escuela se ha encontrado con el desafío de dar respuestas que garanticen la protección de los estudiantes ante nuevos conflictos, peligros y situaciones de riesgo que tiene como origen el mundo digital.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sospeche o tenga conocimiento de un caso de ciberacoso en el colegio debe comunicarlo al equipo directivo y/ EOE del colegio. Los procedimientos generales a tener en cuenta para la detección e intervención de este tipo de casos son:

- Una de las premisas para pensar el cuidado de los jóvenes en las situaciones web es que no es recomendable partir de la prohibición del uso de dispositivos con conectividad sino proponer el uso de las herramientas informáticas y todas las oportunidades y las posibilidades positivas que ofrecen, pero conociendo y dando a conocer a los estudiantes los riesgos que existen y fomentando el cuidado de los datos personales, privacidad e intimidad en Internet y redes sociales.
- Se sugiere evitar la prohibición, sino enseñar ante que situaciones de conflicto desarrollen la habilidad de pedir ayuda. Que sientan la posibilidad de una escucha atenta y respetuosa ante cualquier tema que les preocupe.
- Motivar a los alumnos para que denuncien casos de ciberacoso. Fomentando la reflexión y haciéndoles ver que pueden ayudar a alguien.
- Tratar en el aula el tema del buen uso de Internet.
- Implementar programas de habilidades sociales, inteligencia emocional. El abordaje no sólo debe implicar la prevención de estas situaciones de ciberacoso, sino además la promoción de vínculos cuidados y respetuosos, así como el acompañamiento empático y afectivo que la situación merece
- Promover el diálogo, la confianza y una mirada crítica y reflexiva sobre los usos de y en la web. Es necesaria la prevención para evitar que las niñas y los niños y adolescentes compartan material e información que luego pueda ser usado como extorsión, así como para brindarles herramientas de navegación cuidada y segura.
- Realizar análisis de potenciales riesgos en Internet.
- Reflexionar sobre la noción de anonimato y falsa identidad en la web, explicando lo fácil que es abrir un perfil con datos falsos.
- Analizar los usos que hacen de Internet.
- Tratar el tema del ciberbullying en clase.
- Promover la comunicación entre padres y colegio.
- Fortalecer su autoestima y autoconfianza.

2.1 CIBERBULLYING

Si estamos en presencia de una situación de ciberbullying, ya sea que la situación se haya generado en el ámbito escolar o no, se sugiere:

- A comienzo de cada ciclo lectivo, elaborar un acuerdo de convivencia que refiera a prácticas basadas en autocuidados y cuidados interpersonales, más allá de establecer pautas de conductas en el aula. Se trata de poder co-construir acuerdos de cuidados que también se lleven afuera del aula o de la escuela. Este acuerdo debe contemplar diferentes miradas y voces para que en él nadie quede por fuera. La importancia de los acuerdos de convivencia debe radicar en la posibilidad de generar espacios para intercambiar y construir sentidos sobre los cuidados, y no sólo debe ser presentado como la configuración de reglas a seguir. Por ello, es importante utilizar estos espacios para consensuar, intercambiar, disentir y desde esas reflexiones construir un pensamiento colectivo y situado, que contenga los modos de cuidados personales y colectivos a desplegarse desde la corresponsabilidad. Al finalizar todos/as los y las estudiantes del grupo deberán estar de acuerdo. Cabe remarcar que es pertinente establecer acuerdos entre las y los adultos que están trabajando con las y los niños y jóvenes así como también con sus grupos de crianza y familias.

- Si ya se desencadenó una situación de acoso virtual entre pares (es decir personas de igual edad o similar) de la misma escuela lo principal es preguntarnos cómo nos enteramos de la situación: ¿nos lo dijo algún involucrado solicitando intervención?, ¿nos enteramos por dichos? ¿Nos enteramos porque compartimos redes con las y los jóvenes? ¿Nos lo comunicó algún grupo de crianza y/o familia? Estas primeras preguntas resultan relevantes para pensar los acompañamientos e intervenciones que realizamos como universo de adultos/as, primero para comprender y acompañar los tiempos y las formas de las y los jóvenes y por sobre todo por respetar su derecho a la confidencialidad, intimidad e interés superior.

- Si alguna de las partes involucradas nos buscó para solicitarnos ayuda o intervención, como si nos enteramos por terceros, lo primero es abordar de forma amable y confidencial a las y los jóvenes para poder conversar y consultarles como están, como se sienten, y si requieren de alguna ayuda e intervención de parte nuestra. Seguido de esta conversación es recomendable presentar las diversas formas de acompañamiento e intervención para que las y los jóvenes formen parte de la estrategia de resolución y acompañamiento. La persona encargada de acompañar este proceso será el/la referente vincular que el/la estudiante haya elegido. Dicho referente podrá comunicar al resto del equipo escolar la resolución elegida sin dar a conocer los detalles íntimos del abordaje. En el abanico de posibilidades debe ofrecerse un espacio de acompañamiento terapéutico que podrá buscarse en dispositivos de salud mental cercanos al territorio, herramientas reparatorias (pedidos de disculpas de manera virtual y /o presenciales). De ser solicitados o necesarios según considere el o la joven, y la institución educativa, deben pensarse y estructurarse propuestas colectivas de intervención, por sobre toda intervención individual o particular, ya que comprendemos que las

situaciones que se presentan como problemáticas son colectivas y hacen a la sociedad y no son responsabilidad de acciones individuales. Se puede poner en funcionamiento una jornada de trabajo sobre la temática, por ejemplo, un abordaje integral desde la currícula o desde el proyecto institucional. Entendemos que el tratamiento comunitario de las situaciones problemáticas evita la estigmatización e individualización de los conflictos. Abordarlo de manera colectiva permitirá co-construir con los/las niños, niñas y adolescentes una atmósfera sensible a los vínculos violentos entre sus pares.

- La intervención y comunicación a las familias involucradas se realizará en un segundo momento de intervención, después de haber conversado con los o las involucrado/as, intentando que la intervención y abordaje esté destinada a reflexionar y reparar la situación y no únicamente a buscar una intervención punitiva. Entendemos que priorizar el diálogo con los y las jóvenes y niños potencia el trabajo en autonomía responsable desde una paradigma de derechos y de cuidados colectivos y personales.

2.2 DIFUSIÓN DE IMÁGENES ÍNTIMAS SIN CONSENTIMIENTO

- La difusión de imágenes íntimas sin consentimiento es una de las problemáticas más vigente, es una forma de violencia digital. Y debe abordarse primero desde la conceptualización, desde el entendimiento de este fenómeno, y de las consecuencias que puede llegar a traer. Son situaciones que causan malestar, problemas grupales y daños que pueden ser muy difíciles de reparar a corto plazo.

- Una vez que se está en conocimiento de una situación de divulgación de imágenes íntimas de alguna persona sin su consentimiento, es preciso indagar y reflexionar cómo nos llega la situación y en virtud de que necesidad específica, si viene de la persona que está siendo afectada por dicho accionar o si llega en manos de una tercera persona. Es decir, priorizar un plan de abordaje que ordene las intervenciones desde que se conoce esa situación hasta la resolución de abordaje de la misma. En esta resolución deben contemplarse lo que la persona demanda como necesario.

- Tanto para esta situación específica como para otras situaciones problemáticas que involucran niños niñas y jóvenes, es prioritario no divulgar la información íntima para trabajar sobre su intervención, resulta prioritario que los y las adultos/as intervinientes en la situación sean cuidadosos también de la intimidad, la sobreexposición, y situaciones de revictimización que muchas veces pueden resultar de acciones apresuradas. Repasar cómo nos llega la situación; si de primera mano o de terceras personas, es importante cuidar a la persona afectada y no sobreexponerse a intervenciones que quizás no fueron solicitadas o que si se dan de forma intempestiva pueden tener respuestas adversas a las que buscamos.

- Resulta fundamental diferenciar si la situación se da entre pares o si hay adultos involucrados. Los abordajes deben ser diferenciados sobre todo para poder detectar en el caso de haber adultos involucrados situaciones posibles de

grooming o acoso en ámbitos virtuales. Respecto de las situaciones de divulgación de imágenes íntimas entre pares sin consentimiento, es preciso poder establecer acuerdos entre familia-escuela para dicho abordaje y también pensar los espacios y estrategias de abordaje con jóvenes.

- Será primordial generar espacios colectivos para conversar sobre las pautas de convivencia y de vinculación que existen hoy en las redes sociales, muchos de estas formas se presentan como tácitas sean prácticas de cuidado como no, es preciso poder trabajar en la importancia de situar las prácticas de cuidado no solo en la vida presencial sino también en poder trasladar algunas pautas de cuidado también a los ámbitos virtuales.

- Generar y promover espacios donde los y las niños, niñas y jóvenes puedan intercambiar y también construir formas de cuidados personales y colectivos y repensar las estructuras de exclusión, discriminación y violencias que también tienen expresión en los ámbitos virtual y digitales. Repensar la importancia de romper con pactos de complicidad con acciones que se saben lastimosas para otras personas y que pueden tener impactos en sus subjetividades y vidas.

- Para el abordaje, acompañamiento e intervenciones posibles es importante remarcar con qué objetivo y para qué se solicita una intervención: si se busca una reparación, si se busca generar espacios de sensibilización, reflexión etc. Se llevará a cabo intervenciones individuales, particulares y también grupales, ya que entendemos que los abordajes colectivos permiten pensar las situaciones de forma estructural y compleja; no son situaciones que les pasan a una persona, sino que son situaciones que tienen expresión en situaciones específicas pero que responden a estructuras sociales, en este sentido se busca siempre entre pares poder pensar estas situaciones como posibilidades para repensar estructuras de vinculación afectiva y que propicien mejoras estructurales también en términos sociales.

- Es importante que los y las adultos y adultas no impongan arbitrariamente castigos o líneas de abordajes sin el consentimiento y la escucha activa de las y los jóvenes involucrados/as. Esto último responde también, al ejercicio de la corresponsabilidad, habilitando el derecho a la escucha, a ser oídos/as que tienen los niños, niñas y jóvenes. Se propone en este sentido poder promover espacios grupales donde trabajar algunos ejes que resultan relevantes para prevenir y evitar futuras situaciones: -Trabajar sobre los cuidados personales de interpersonales -La noción de consentimiento - Modos de vincularnos con afecto. - Trabajar sobre la empatía, posibilidad de ponerse en el lugar del/la otro/a. Modos en los cuales se evita ser parte de la difusión de imágenes divulgadas sin consentimiento. -Violencia simbólica por razones de expresión de género.

3. EXPRESIONES DE PADECIMIENTO SUBJETIVO.

Las expresiones de padecimiento subjetivo incluyen las autolesiones, intentos de suicidio y suicidio, entre otras. Se deben habilitar en las instituciones educativas propuestas que consideren la predisposición a la escucha, al diálogo, a la expresión de los sentimientos de NNyJ; si bien algunas situaciones son de difícil anticipación, las prácticas educativas y cotidianas de docentes y auxiliares, suelen generar condiciones para acompañar a estudiantes con padecimiento subjetivo.

Algunas manifestaciones que se puede reconocer son:

- **Autolesiones:** pequeños o superficiales cortes o marcas en la piel, raspaduras, quemaduras, tirones de pelo, golpes, rasguños, arañazos, entre otros, no siempre visibles.
- Intentos de suicidio de estudiantes.
- Suicidio consumado de estudiantes y/o grupo familiar próximo

3.1 AUTOLESIONES

Las autolesiones o autoagresiones son prácticas que consisten en la producción de heridas sobre la propia piel, rasgadas, quemaduras, tirones de pelo, golpes, rasguños, arañazos, entre otros, que pueden o no ser visibles.; una de las formas más habituales es el cutting que se caracteriza por cortes en los brazos y muslos.

Orientaciones para la intervención socioeducativa:

Toda autolesión requiere de una intervención socio-educativa, nunca debe desestimarse, minimizarse o negarse en tanto expresa angustia y dolor por parte de quien se la infligió.

Si una o un NNyJA recurre a una persona adulta significativa de la institución para manifestar una situación de estas características, esta debe hacer saber al sujeto afectado el gran valor de buscar ayuda. Se debe intervenir prestando mucha atención a cada situación en particular y la intervención debe ser lo más inmediata posible.

Se debe:

- Preguntar al estudiante si hay personas cercanas que están al tanto de la situación que atraviesa; si es así, se le informará que la escuela se pondrá en contacto con la persona que menciona; si no es así, se le informará que la escuela debe ponerse en contacto con una referencia adulta que asuma el acompañamiento y cuidado en el tiempo que no está en la institución.

Se le debe dar a conocer que la escuela:

- > Va a buscar el modo de prestarle ayuda con lo que está transitando y que esto

incluye analizar la forma de acompañar la trayectoria escolar.

- > Va dialogar con la familia o persona referente adulta para ponerse de acuerdo en el cuidado
- > Le dará participación en las discusiones sobre la situación que la o lo atañen.
- > A la brevedad (fijar día, preferentemente con la presencia de la persona que entrevista a la o el estudiante) volverán a reunirse para organizar cómo seguir.
- > Se ofrecerá una referencia de acompañamiento institucional.

- Comunicar al Equipo de Conducción Institucional y al EOE. Se establecerá quién o quiénes llevarán adelante la intervención. Se pondrá en conocimiento al Comité de Crisis

- Acompañar de manera sostenida poniendo a disposición espacios institucionales y tiempos para asegurar encuentros respetuosos de la intimidad de la o el estudiante.

- Evitar juicios de valor y sanciones a las conductas autolesivas.

- En ocasiones, los estudiantes relatan y muestran las autolesiones y solicitan al personal de la institución que no se lo cuente a nadie y/o pueden aludir a una suerte de pedido de "secreto profesional" traspolado de otros encuadres; se les debe aclarar que ante riesgos para su integridad, las y los docentes deben intervenir e informar inmediatamente a las autoridades y a la familia tomando todos los cuidados que la situación requiera.

- Garantizar que las y los docentes resguarden la privacidad de estas situaciones.

- Problematizar con el grupo de estudiantes las consecuencias de viralizar en redes sociales y/o aplicaciones, comentarios, fotos o versiones sobre el hecho o sus causales.

- Considerar a las y los docentes que estén en mejores condiciones -por experticia, por ser personas adultas referentes, por afinidad afectiva, entre otras- para realizar el acompañamiento de los grupos de estudiantes.

- Articular el trabajo en red con servicios de Salud Mental ya que cuentan con diversas estrategias y dispositivos para evaluar y acompañar estas situaciones.

- Trabajar con las familias de la comunidad educativa sobre los recaudos al acceso de NNAyJ a armas, objetos cortantes, medicación y contenido audiovisual que promueve el daño a la integridad (por ejemplo en videos, redes sociales como Tik Tok, entre otras).

- Prestar atención a las trayectorias escolares discontinuas, a las inasistencias reiteradas y a los períodos o momentos del proceso educativo que pudieran generar angustia o temor (comisiones evaluadoras, notificación de sanciones o calificaciones, entre otras) en las y los estudiantes que transitaban situaciones de autolesiones.

Si sucede una conducta autolesiva en la escuela:

- Se prestarán los primeros auxilios que la institución pueda brindar. Ante la descompensación de una o un estudiante se debe llamar inmediatamente a la

emergencia médica.

- En todo momento se preservará a la persona que se autolesionó, de la mirada u observación de otras u otros NNAJyA y del personal del establecimiento. El espacio físico donde se le brindará atención a la o el estudiante debe estar preservado.

- Cuando una autolesión es comunicada por un estudiante a un docente, quien asume la responsabilidad de intervenir considerará las recomendaciones brindadas anteriormente. Es importante evaluar junto a la o el estudiante que se autolesionó la gravedad de las lesiones, lo que permitirá definir los pasos a seguir.

- La evaluación médica la debe realizar el servicio de emergencia de salud.

- Se preguntará a la o el estudiante sobre el elemento con el que se ha provocado las heridas y si lo tiene consigo, para que este pueda ser entregado a las personas adultas de la escuela o de la familia. En caso que la o el estudiante se niegue a entregarlo se debe permanecer cerca del mismo para evitar que se provoque otra lesión. Se tratará de persuadirla o persuadirlo para que pueda entregar el objeto.

3.2. INTENTO DE SUICIDIO

Por intento de suicidio se entiende a todas aquellas acciones que una persona puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vida, de manera directa o intencional, sin llegar a la muerte.

Orientaciones para la intervención socioeducativa

- Abordar la situación con absoluta reserva en lo que respecta a la persona y a su entorno familiar.

- Desplegar la intervención en el marco de la corresponsabilidad con: a) el sistema de salud; b) con el Servicio Local y/o Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de NNAyJ, Además, se puede articular con cualquier otra institución que se considere adecuada en el marco de la corresponsabilidad.

- La institución educativa debe brindar espacios para que el NNAJyA afectado se exprese; ello puede contribuir a movilizar la percepción de su situación actual. En ocasiones, algunas personas adultas que forman parte de la institución tienen un vínculo más cercano con NNAyJ. De ser así, junto al correspondiente acompañamiento del Equipo de Orientación Escolar, puede trabajarse para que la o el estudiante reciba apoyo y contención.

- Brindar espacios de escucha y mostrarse disponible, con aquellas familias o grupos de convivencia que mantienen en reserva y no comunican el intento de suicidio de una o un NNAyJ.

- Los docentes y Equipo de Orientación Escolar estarán atentos a las posibles reacciones que pudieran surgir en el grupo de pares, tales como pactos de silencio, refuerzos de estigmas, circulación de rumores o posteos en las redes sociales.

- El Equipo de Conducción Institucional junto al Equipo de Orientación Escolar informarán acerca de lo ocurrido y de las posibles intervenciones a la inspectora

del quien a su vez hará lo propio con la Jefatura Distrital. Se pondrá en conocimiento al Comité de Crisis

- Será responsabilidad del Equipo de Conducción Institucional y/o del Equipo de Orientación Escolar realizar el seguimiento de la situación quienes estarán en permanente contacto con las y los docentes del curso para facilitar que puedan acompañar dicho proceso.

INTENTO DE SUICIDIO DE ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Intento de suicidio en el ámbito escolar, se procederá de la siguiente manera:

- De ser posible se prestarán los primeros auxilios que la institución pueda brindar.
- Se llamará inmediatamente a la urgencia médica.
- Se llamará inmediatamente a un familiar o persona adulta responsable de las y los estudiantes.
- De acuerdo a su edad, cada grupo de estudiantes recibirá información y contención de parte de un docente y/o miembro del EOE.

3.3 SUICIDIO

El suicidio constituye un hecho psicosocial grave, complejo y multicausal (intervienen factores psicológicos, sociales, biológicos, ambientales y culturales, entre otros) y de salud pública.

Orientaciones para la intervención socioeducativa

- El Equipo de Conducción Institucional deberá informar lo sucedido al Comité de Crisis, a la Inspectora o Inspector de Nivel y éste a la Jefatura Distrital.
- Agudizar las políticas de cuidado. Ello implica acompañar al conjunto de la comunidad educativa, pero fundamentalmente a familiares, amistades más próximas, pares más cercanos al estudiante fallecido y también a las y los estudiantes, docentes y/o familias que por diferentes circunstancias aparezcan más afectadas o afectados frente a la situación.
- Evitar la búsqueda de culpables o de "chivos expiatorios"
- Evitar generar molestia o incomodidad a las personas o las familias afectadas buscando datos o información que puede encontrarse en otros registros.
- Procurar que la coordinación de las intervenciones esté a cargo de al menos dos personas. Evitar la superposición de acciones.
- Evaluar los tiempos necesarios para volver a las rutinas escolares teniendo en cuenta las particularidades de la situación y de las personas afectadas.
- Evitar prácticas tendientes a la revictimización secundaria. El relato de lo acontecido se da en forma clara y sin abrir juicio valorativo, en tanto no afecte la privacidad de las personas involucradas.
- La institución tiene que elaborar, previamente un plan de abordaje de situaciones complejas, que incluya el modo en que se informa al equipo institucional, con la finalidad de generar espacios para que puedan expresarse y reflexionar

sobre lo ocurrido.

- En el caso de que la situación trascienda a los medios de comunicación, el equipo de conducción institucional, debe sostener un manejo cuidadoso y responsable de la información que se decide comunicar en pos de la protección de las y los estudiantes. Se sugiere ofrecer una respuesta institucional sintética y clara, dada solamente por parte del equipo directivo o de un docente designada o designado a tal efecto, y evitar detalles innecesarios.

- La cuestión judicial no es algo a lo que la escuela pueda referir. Si hay alguna cuestión judicial, se recomienda decir: "La escuela esperará la decisión de la justicia", "no podemos dar información que no conocemos", "respetamos el proceso judicial", entre otras respuestas.

- Considerar modos de acompañamiento a los diferentes actores institucionales (estudiantes, docentes, etc.) y a la familia durante el día del duelo y/o sepelio.

- La institución educativa, frente al fallecimiento de una o un integrante, resuelve un cese de clases por duelo. En las situaciones en las que se trate de fallecimientos de estudiantes, la institución educativa debe permanecer abierta para recibir a estudiantes y familias. Es recomendable (considerando que en esa instancia no asisten la mayoría de las y los estudiantes a la institución) reunir inmediatamente al equipo docente para construir los acuerdos que permitirán organizar la institución para recibir a los grupos en las mejores condiciones posibles (habiendo acordado quién hará referencia a la situación, de qué modo, cómo trabajarlo en clase, cómo deberán las y los docentes hacer referencia a la situación, cuáles serían las cuestiones que hay que cuidar en pos de la necesaria confidencialidad y cuidado de la intimidad de las personas afectadas, entre otras.

- Considerar que los suicidios de estudiantes producen una enorme conmoción también en los docentes, por lo cual es imprescindible contar con un espacio para la escucha y para trabajar en su acompañamiento en el marco de una política institucional de cuidado, previo a que se encuentren con las y los NNAyJ.

- Preparar las condiciones institucionales para abordar la tramitación colectiva de los interrogantes que suscita esta situación.

- Dar encuadre a la intervención priorizando con quiénes se va a trabajar y cuándo, armar rutinas escolares para el día después, hacer mención al hecho, que no sea ignorado. Articular estrategias en función del trabajo para los días siguientes.

- Siempre hay que considerar en primer término el acompañamiento al grupo de pares de la o el NNAyJ que se suicidó y propiciar espacios de trabajo, grupales e individuales.

- Además, es conveniente disponer de un dispositivo abierto para la atención de las diversas necesidades: tener presencia en un lugar institucional, ubicable, convocar a quienes deseen acercarse a compartir sus sentires.

- En caso de que la población afectada sean NNAyJ, convocar también en forma estable y abierta a alguna actividad expresiva (dibujo, redacción, etc.). Es muy importante que se habiliten tiempos y espacios con los que las y los estudiantes cuenten para contactar al Equipo de Orientación Escolar

- Generar espacios de escucha respetuosa, no forzar explicaciones, alojar

los sentimientos de perplejidad y desesperación ante la ausencia, así como el sinsentido que expresa la decisión suicida.

- Propiciar un trabajo intersectorial (instituciones del sistema de salud, educativas, clubes, ONG, centros comunitarios, entre otros, que incluya además a otros integrantes de la familia) que continúen, si fuera necesario, el abordaje iniciado en la escuela.

- Realizar las articulaciones correspondientes al sistema de salud, y en caso de necesitar un espacio de escucha y tratamiento a la familia. En algunas situaciones, los procesos de despedida, pueden ser acompañados por el Equipo de Orientación Escolar, siempre con la suficiente "alerta" para orientar, de ser necesario, una atención profesional del sistema de salud.

- Propiciar la implementación de proyectos institucionales que tengan que ver con la vida, el futuro y que promuevan la construcción colectiva (mesas de participación, proyectos proactivos, orientación para la educación y el trabajo, entre otros).

Suicidio de estudiantes en la institución educativa:

El suicidio de una o un estudiante dentro de un establecimiento educativo es una situación extremadamente significativa para quienes estén allí presentes. Aquí, los recaudos serán mayores y por este motivo, al conjunto de las orientaciones propuestas en el apartado anterior, es necesario agregar las siguientes, que deberán ser las primeras en llevarse a cabo:

- Se prestarán los primeros auxilios que la institución pueda brindar.
- Ante la situación se debe llamar inmediatamente a la urgencia médica.
- La médica o el médico será la única persona facultada para constatar el fallecimiento de una persona.
- Se dará inmediata intervención a la policía mediante el 911.
- Se llamará inmediatamente a una persona de la familia o persona adulta responsable de la persona fallecida.
- En todo momento, se preservará de la mirada u observación de NNAyJ y personal del establecimiento la escena donde se produjo el hecho.
- De acuerdo con su edad, cada grupo de estudiantes recibirá información y contención de parte de un docente y/o miembro del EOE.
- Se llamará a las familias o personas adultas responsables para retirar a las y los NNAyJ del establecimiento.
- De ser necesario, se habilitarán salidas al exterior lo más alejadas posibles de la escena del hecho.
- Considerar modos de acompañamiento a los diferentes actores institucionales (estudiantes, docentes, etc.) y a la familia durante el día del duelo y/o sepelio.

4. CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.

Cuando las prácticas de consumo de estudiantes dificultan o impiden que se establezcan relaciones educativas plenas y recíprocas para aprender el consumo del que se trate, se torna un problema que deja de recortarse en el sujeto, para transformarse en un problema de lazo social, que pone en compromiso a la propia función educativa: la escuela se ve impedida de desarrollar su tarea. Entonces, además del problema que se configura para quien consume, este tipo de consumos, plantean un problema para la institución educativa porque interrumpen los procesos que esta propicia al quedar afectadas la atención, la presencia regular y el esfuerzo cognitivo necesarios para aprender. Por eso, este es también un problema para la escuela.

En el año 2014 se crea el Plan Integral de Abordaje de los consumos problemáticos

(IACOP), a través de la Ley 26.934. En su segundo artículo define a los consumos problemáticos como "aquellos consumos que —mediando o sin mediar sustancia alguna— afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas — legales o ilegales— o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud."

La categoría de consumos problemáticos rompe con la equivalencia consumo=adicción, nos permite pensar en distintos objetos de consumo, con los cuales es posible establecer un tipo de relación que afecte el desarrollo integral de la persona. Por ejemplo: ropa, alimentos, tecnología, psicofármacos, etc.

Este enfoque ubica a los consumos problemáticos en el campo de la salud pública en general y de la salud mental en particular, incluyendo así, a la escuela como actor fundamental en el acompañamiento de situaciones vinculadas al consumo problemático de NNAJyA.

Orientaciones para la intervención socioeducativa:

Cualquiera sea la situación que se presente en la escuela, lo importante es:

- Junto con otras instituciones de la comunidad, podrán acordar y generar propuestas que promuevan conductas saludables, desarrollo de potencialidades autónomas y construcción de sentidos de pertenencia mediante dinámicas y espacios tales como talleres de escritura, poesía, teatro, música, plástica, deportes, etc.
- Es necesario que los docentes mediante una escucha atenta y un diálogo respetuoso, promuevan intervenciones cuidadosas de la salud y la vida de NNAyJ.
- El Equipo de Orientación Escolar deberá promover (previo acuerdo con el Equipo de Conducción Institucional) espacios de reflexión con docentes y NNAJyA. También podrá trabajarse en otros espacios, como Consejos de Convivencia.
- Es importante trascender el marco de la problemática en sí misma y desplegar

propuestas desde la perspectiva de la prevención.

Intervención socioeducativa en situaciones de consumo:

4.1 ESTUDIANTE/S EN SITUACIÓN DE CONSUMO PROBLEMÁTICO

En cualquier situación:

- > Si una o un NNAYJ en primera persona o una tercera persona habla acerca de una situación de posible consumo, en primer lugar se la o lo deberá escuchar respetuosamente, generar un clima de confianza, realizando preguntas que no constituyan prejuicios morales patologizantes; si se considera necesario, dar a conocer que existen organismos que pueden ayudar.
- > Si se trata de un estudiante, se le preguntará si hay personas cercanas que están al tanto de la situación que atraviesa; si es así, se le informará que la escuela se pondrá en contacto con la persona que menciona; es importante intentar lograr un acuerdo con la o el estudiante para ello. Si nadie de su entorno está al tanto, se le informará que la escuela debe ponerse en contacto con una referencia adulta que asuma el acompañamiento y cuidado en el tiempo que no está en la escuela. Se le debe dar a conocer que:
 - > La escuela va a buscar el modo de prestarle ayuda con lo que está transitando y que esto incluye analizar de qué modo acompañar la trayectoria escolar,
 - > Va a dialogar con la familia o referente adulto para ponerse de acuerdo en el cuidado
 - > Le dará participación en las discusiones sobre la situación que la/o atañen
 - > A la brevedad volverán a reunirse para organizar cómo seguir
 - > Se ofrecerá una referencia de acompañamiento institucional.
 - Deberá realizarse registro escrito de la entrevista/conversación/ reunión con algunas citas textuales.
 - Para el momento de establecer contacto con otras áreas es necesario contar con la siguiente información (siempre que se pueda acceder a ella): edad del estudiante, tipo de objeto de consumo; en caso de sustancias: toxicidad, si el consumo es individual o grupal, la situación de la salud integral actual, si existieron antecedentes de intoxicaciones o cuadros agudos, la frecuencia de consumo, las redes de sostén, lazos afectivos, vínculos con los que cuenta, entre otras.
 - Desde el EOE y/o el Equipo de Conducción se procederá a establecer comunicación el Comité de Crisis y con los efectores de salud con quienes referenciar directamente a la/el estudiante a fin de facilitar el encuentro en el espacio de salud, solicitando que se aclare si se tratará de un espacio grupal o individual, para poder anticipar esta información a la/el estudiante.
 - Se puede acceder a la Línea gratuita para consultas en salud mental y consumos problemáticos: 08002225462. <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/saludmental/>
 - Se sostendrá el diálogo con los organismos que intervienen en la situación como parte del seguimiento que realiza la escuela, a fin de conocer los ejes de abordaje de dicho organismo y construir así, definiciones que atañen a la trayectoria escolar.

4.2 ESTUDIANTE/S QUE INGRESA/N SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Si una persona advierte que una o un estudiante ingresó a la institución una sustancia psicoactiva y si la misma está en poder de una o un NNAJyA, se le solicitará su entrega. Si no lo hace, se sugiere recurrir al referente institucional (integrantes del Equipo de Conducción Institucional o del Equipo de Orientación Escolar) que tenga una relación más cercana, con el fin de persuadirlo. Es importante explicar que el objetivo de las acciones que toma la escuela se enmarca dentro de una normativa y es siempre en pos del cuidado.

- Al no existir certeza sobre el tipo de sustancia que se trata, y reconociendo que esto excede la incumbencia de la escuela, se deberá labrar un acta donde se detalle lo sucedido e informar de inmediato con los datos más relevantes a las Inspectoras o a los Inspectores del Nivel y/o Modalidad para que hagan lo propio a la Jefatura Distrital.

- En relación a la difusión de la información, es importante mantener reserva de la identidad de los estudiantes involucrados. No se debe brindar nombres y datos particulares de NNAyJ a ninguna autoridad policial o efector de la justicia en caso de hacerse presentes en el establecimiento, salvo por expreso pedido mediante oficio judicial.

- Considerar el llamado al 911 para solicitar el retiro y la custodia de la sustancia presente en la institución, con características compatibles con las de las sustancias psicoactivas (por envoltorio, aspecto, aroma, etc.). La información y solicitud al 911 es: pedir la presencia de una referencia de seguridad capaz de evaluar y eventualmente custodiar y retirar un objeto acerca del cual la escuela no está en condiciones de emitir algún juicio de origen, legalidad o peligrosidad. Al configurarse una hipótesis de delito (tenencia para la comercialización), la Policía actuará previo aval del Ministerio Público Fiscal Especializado del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil

- Dar aviso a la familia o referentes de cuidado de la o el NNAyJ para que asista a la institución e informar lo sucedido, tendiendo cautela en la descripción de la situación dado que no se tienen certezas en relación al tipo de sustancia.

- Considerar la información que se recoja en diálogo con la o el estudiante y su familia para evaluar la situación y dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de NNAyA; previa notificación al Comité de Crisis e Inspector/a de nivel.

4.3 CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Habrá que diferenciar la intervención de acuerdo a si se trata de una situación individual o grupal.

- Si se presentara una o un estudiante en una situación de desborde que pusiera en riesgo su vida y/o la de terceros, se debe llamar a la familia y/o a la emergencia.

- Asignar la tarea de cuidado de las y los estudiantes involucradas o involucrados a una o un docente, a la vez que trasladar la sustancia a un espacio aislado, fuera del alcance de las y los estudiantes.
- En relación con las y los estudiantes:
 - > Procurar establecer un diálogo con ellos para recoger información sobre la situación
 - > Evaluar cómo se encuentra cada estudiante y si requiere asistencia médica en el momento
 - > Comunicarse con familiares o referentes de cuidado solicitando la presencia en la escuela.
- De acuerdo al diálogo y la información que proporcione la o el estudiante, evaluar las orientaciones del apartado Estudiante/s en situación de consumo problemático.
- Prever la organización de una reunión con el Comité de Crisis para dar continuidad a la intervención áulica y grupal, incluyendo el trabajo institucional para tratar la situación en el marco de los Acuerdos Institucionales de Convivencia.

4.4 INGRESO DE ESTUDIANTE/S EN CONDICIONES DE INTOXICACIÓN

- Convocar la asistencia médica inmediata.
- Dar aviso a la familia o referentes de cuidado, sin que esto implique suspender las acciones de las que la escuela es responsable en situaciones de emergencia.
- Acordar modos de comunicación intrainstitucional formales (evitar whatsapp, audios) que cuiden y respeten la intimidad y la privacidad de los estudiantes involucradas o involucrados.

4.5 POSIBLE COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Es importante resaltar en los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) que en la institución no está permitido ningún tipo de comercialización.

- En relación con la sustancia: proceder de acuerdo a lo orientado en el apartado Estudiantes que ingresan sustancias psicoactivas a la institución educativa.
- En relación con las y los estudiantes:
 - a) procurar establecer un diálogo con ellas y ellos para recoger información sobre la situación.
 - b) Comunicarse con un familiar o referente de cuidado, solicitando que se acerque a la escuela.
- Convocar al Comité de Crisis. Prever la organización de una reunión institucional para dar continuidad a la intervención áulica y grupal, incluyendo el trabajo institucional para tratar la situación en el marco de los Acuerdos Institucionales de Convivencia.

5. FALLECIMIENTOS.

En la institución educativa, el abordaje pedagógico relacionado con la experiencia, incluirá distintas instancias, por un lado, aquellas destinadas a desarrollarlo desde una perspectiva amplia y abstracta; por otro, las propuestas educativas que se dispongan para guiar procesos de acompañamiento y aprendizajes de las y los estudiantes ante un evento de una muerte cercana.

- Como recomendación inicial y general, el Equipo de Conducción Institucional deberá informar lo sucedido a la/el Inspector/a de Nivel
- Acordar los modos de comunicación intrainstitucional y responsables para informar a la comunidad educativa respecto de: el fallecimiento de una/un docente, de una/un compañera/o de división o de escuela, una situación trágica o de enfermedad que atravesase una/un docente o una/un compañera/o, entre otras.
 - Construir discursos institucionales cuidadosos que respeten la intimidad y privacidad de las/os estudiantes y sus familias
 - Diseñar estrategias específicas de acuerdo con el impacto y las características de la comunidad educativa. Reuniones grupales y contención individual cuando se considere indispensable.
 - Realizar las articulaciones correspondientes con el sistema de salud de considerarse oportuno; podrá habilitarse un espacio de escucha y tratamiento a la familia y/o personas adultas referentes. El proceso de duelo puede ser acompañado por el Equipo de Orientación Escolar, siempre con la suficiente "alerta" para orientar, de ser necesario, hacia una atención profesional del sistema de salud.
 - Considerar la posibilidad de articular con otras instituciones y/o organizaciones de la comunidad educativa, actores institucionales y/o comunitarios, para la realización de actividades favorecedoras de la tramitación del duelo (plástica, música, literatura, entre otras).
 - El Comité de Crisis podrá evaluar a posteriori, los procesos de intervención realizados y realizar los ajustes correspondientes, para considerar en posibles futuras situaciones.

5.1 FALLECIMIENTO POR SINIESTRO VIAL

Según la Agencia Nacional de Seguridad Vial los llamados siniestros viales constituyen la principal causa de muerte joven en la Argentina.

Orientaciones para intervención socioeducativa

- Abordar la educación vial como contenido curricular para todos los niveles y modalidades.
- La Educación V no se reduce al suministro de información respecto de las señales viales o de las normas de tránsito, sino que sitúa a NNAJyA como sujetos de derecho y obligaciones en relación con el tránsito por los espacios públicos, como peatones, pasajeros, y conductores.

- Informar sobre los derechos y los recursos estatales disponibles en relación con la educación vial.

5.2 FALLECIMIENTO DE ESTUDIANTE O PERSONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Primeras medidas a desarrollarse:

- Se prestarán los primeros auxilios que la institución pueda brindar.
- Ante la descompensación de una persona se debe llamar inmediatamente a la urgencia médica e implementar el plan de riesgo prescrito en los artículos 110 y 115 del Reglamento General de las Instituciones Educativas.
- La médica o el médico será la única persona facultada para constatar el fallecimiento de una persona.
- En caso que el origen del fallecimiento implique la acción de otra persona, se dará inmediata intervención a la policía mediante el 911.
- Se llamará inmediatamente a una o un familiar y/o persona adulta referente de la persona fallecida.
- En todo momento se preservará la escena donde se produjo el hecho de la mirada u observación de NNAJyA y personal del establecimiento.
- De acuerdo a la edad, cada grupo de estudiantes recibirá información y contención de parte de una o un docente.
- Se llamará a las familias o personas adultas responsables para retirar a las y los NNAyJ del establecimiento.
- De ser necesario, se habilitarán salidas al exterior lo más alejadas posibles de la escena del hecho.
- Considerar modos de acompañamiento a los diferentes integrantes de la institución y a la familia durante el día del duelo y/o sepelio.

6. EL ROL DE LAS FAMILIAS SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS CONFLICTOS.

Cada familia, como parte de la comunidad educativa, tiene un rol fundamental en la promoción de los vínculos escolares saludables y en el abordaje de los conflictos de convivencia cuando estos surgen entre estudiantes:

ANTICIPANDO LAS SITUACIONES

ESCUCHANDO A LOS NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES

Desde una escucha activa y atenta para anticipar y/o prevenir las situaciones de conflictos de convivencia. Así mismo, es importante revisar nuestras formas de vincularnos entendiendo que los/as adultos/as somos modelo para los/as niños/as y adolescentes.

Por otro lado, como familia, es importante reconocer las influencias que pueden recibir los niños, niñas y adolescentes fuera del ámbito escolar, ya que muchas veces están expuestos/as a la agresión y esto puede contribuir a la reproducción de situaciones violentas a la hora de vincularse con otros/as.

Les compartimos algunas ideas y contextos que permitan generar esa conversación:

- Aprovechar situaciones cotidianas y distendidas donde puedan prestar atención sin tener que forzarlo, como el momento de cocinar, de hacer las compras, de camino de vuelta de la escuela, etc.

- Iniciar la conversación haciendo preguntas abiertas que favorezcan respuestas que no sean únicamente "sí" o "no" como: ¿Qué fue lo que más disfrutaste hoy en la escuela?, ¿qué fue lo que menos te gustó del día en la escuela?, ¿qué fue lo que más te divirtió hoy?, ¿qué fue lo que más te aburrió hoy?, ¿qué te gustó hacer en el recreo?, ¿qué te hubiera gustado hacer o aprender diferente hoy? Así, les transmitimos confianza y generamos un ambiente ameno para que puedan plantear alguna preocupación si la tuvieran. - Luego es importante dejarlos expresar sus sentimientos y opiniones. No es recomendable pedirles que anulen sus emociones, o no permitir que las manifiesten, por ejemplo diciendo "no llores" o "no te enojés".

- Debemos evitar hacer preguntas directas como "¿A vos alguien te hace algo en la escuela?" o "¿hay bullying en tu escuela? Con este tipo de preguntas es posible que se sientan presionados/as y no cuenten algunas cosas que suceden por vergüenza o temor.

En caso que cuenten alguna situación con la que no se sintieron cómodos/as, es importante evitar dar respuestas como: "¿vos por qué no te defendiste?" "Tendrías que haber hecho o dicho...". Este tipo de frases suelen traer mucha culpa y hay que tener en cuenta que si no actuó de otra manera no fue porque no quiso, sino que no pudo. Es importante que les quede claro que no es su culpa lo que está pasando. Por el contrario, es bueno resaltar lo valioso de que lo haya podido

contar y decirles que vamos a ayudar a que pueda resolverlo.

Cuando los/as niños/as o adolescentes son testigos de situaciones de agresión, debemos hablar con claridad para que las interrumpan o las detengan buscando ayuda con un adulto de su confianza en la escuela, sin convertirse en cómplices silenciosos.

Cuando nos relatan situaciones de agresión contra ellos/as mismos/as, es importante proponer alternativas no violentas como posibles respuestas para responder a los malos tratos u hostigamiento.

Nuestro rol como adultos/as es ayudarlos a construir otras posibles respuestas basadas en los valores que intentamos transmitir como la tolerancia y el respeto.

Cuando nos relatan situaciones en las que creemos que pueden estar ejerciendo agresión o acoso, es necesario que escuchemos sin culpar ni juzgar para tomar real conocimiento de lo que está sucediendo. A veces puede ser difícil creer que nuestros hijos/as pueden burlarse o molestar a otros/as pero debemos escuchar en este sentido.

TRABAJANDO CON LA ESCUELA EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS

En todas las situaciones ya sea de acoso o agresión, donde quien nos la comunica sea parte o no del conflicto, luego de escuchar al niño/a o adolescente, es fundamental comunicarnos con la escuela por los canales de comunicación habituales que utilizan las familias y se plantee la necesidad de un espacio para conversar sobre la situación relatada por los niños/as y adolescentes y trabajar en conjunto en la resolución de los conflictos de convivencia escolar. Así se generarán espacios de encuentro, de escucha e intercambio y brinden la confianza que permita acercar posiciones que en un principio pueden parecer enfrentadas.

Luego será indispensable que los/as adultos/as frente al conflicto les pregunten a los/as chicos/as cómo se sienten, qué les ocurrió y qué necesitan, para que logren poner en palabras los sentimientos y pensamientos, comprendan el conflicto desde una perspectiva más amplia y pidan ayuda si la necesitan.

CONOCIENDO Y PARTICIPANDO DE LOS ESPACIOS DONDE SE TRABAJA LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA

Otra manera en que las familias pueden involucrarse y acompañar la resolución de conflictos de convivencia, es conociendo y participando de los diferentes espacios escolares donde se trabaja la convivencia.



CONTACTO

📍 45 (e/9 y 10) · 📍 10 (e/44 y 45) · 📍 44 (e/9 y 10)

☎ +54 (0221) 421 5879 / 421 1567 / 424 9310

✉ coordinacion@colegiosanluis.esc.edu.ar

📘 Colegio San Luis La Plata

📷 [colegiosanluislaplata](#)

www.colegiosanluis.esc.edu.ar